BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 23 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7196

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reglamentación de la Ley Nº 10,240 de Elecciones municipales de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Siendo necesario reglamentar la Ley Nº 10.240 relativa a las elecciones municipales de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia Municipal, por intermedio del Registro Civil, procederá a confeccionar el Padrón Electoral Municipal de Extranjeros a que se refiere la Ley Nº 10.240.

Art. 2º El extranjero que se encuentre comprendido en el artículo 3º comparecerá ante el Jefe del Registro Civil de la Sección que le corresponda por su domicilio, requiriendo ser inscripto como Elector en el Registro Electoral Municipal.

Art. 3º Este se confeccionará en libros encuadernados especiales en los que, previa comprobación por parte del elector se hará constar:

a) el número de orden, nombre y apellido del elector.
b) su edad;
c) la nacionalidad;
d) el domicilio;
e) la profesión;
f) el estado;
g) si sabe leer y escribir;
h) si es casado con mujer argentina;
i) si tiene hijos legítimos argentinos.
j) suma que abona en concepto impuestos municipales, contribución territorial y patentes; y
k) lo que paga anualmente en calidad de alquiler.

Todas estas condiciones serán comprobadas debidamente con los documentos respectivos al solicitar su inscripción.

Art. 4º Dicho registro es permanente y el primer empadronamiento, siendo general, se confeccionará por los Jefes del Registro Civil de la sección en sus respectivas oficinas que permanecerán abiertas, a tal objeto, desde el 28 de Enero del próximo año hasta el 2 de Marzo de 1918 y funcionarán todos los días, sin excluir feriados, durante cinco horas. Cerrado este empadronamiento, los Registros permanecerán abiertos todo el año a fin de que se inscriban los que por cualquier causa hubieran dejado de hacerlo antes, pero sólo podrán votar los inscriptos en el Padrón definitivo de Elecciones Municipales.

Art. 5º Inscripto el elector se le entregará una libreta sellada con los sellos de la Oficina Central del Registro Civil y el de la sección que corresponda, debiendo hacerse constar en la misma, además de los datos mencionados en el artículo anterior, la fecha de otorgamiento y la firma del inspector de la sección que la expida y agregar el retrato tamaño 0,04 x 0,04, la impresión digital y la firma del elector. Esta libreta con su foliatura completa y sin raspaduras ni enmiendas constituye para el elector un documento de identificación que lo habilita para votar.

Art. 6º Dentro de los quince días siguientes, a la clausura del empadronamiento general, la Intendencia remitirá al Ministerio del Interior el registro del empadronamiento general en tres ejemplares.

Art. 7º El Ministerio del Interior dentro de los cinco primeros días de recibido ese registro, enviará al Juez Federal más antiguo o al que lo reemplace en orden de antigüedad, dos ejemplares.

Art. 8º El Juez Federal dentro de los diez primeros días de su recepción enviará a cada uno de los comisarios del Padrón designados de acuerdo con el apartado a, inciso 2º del artículo 1º de la Ley 8130, las listas del empadronamiento correspondientes a la sección respectiva, en la columna de observaciones en las cuales habrá ya mandado anotar, frente al número del empadronado, las modificaciones en las condiciones electorales del mismo, de que el Juez tenga conocimiento en mérito de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la citada ley.

Art. 9º A más tardar a los cinco días de recibidas las listas, los comisarios de padrón las fijarán en los establecimientos públicos de sus respectivas secciones y procurarán también por otros medios apropiados hacerlos llegar a conocimiento de los habitantes de la sección.

Art. 10º Desde que se publiquen esas listas, se abre el período de depuración, que durará veinte días, para formar el padrón electoral municipal. A ese efecto cualquier ciudadano domiciliado en el distrito tiene el derecho de reclamar ante el Comisario de Padrón contra los inscriptos más de una vez, como también contra los que de conformidad con las leyes vigentes están privados del ejercicio del sufragio y no estuviesen anotados en la columna de observaciones como queda establecido anteriormente. Los comisarios de padrón deben dar recibos de las denuncias designando día y hora; en caso de negarse a recibir cualquier reclamación, podrá ocurrirse directamente al Juez Federal.

Art. 11º Cuando las reclamaciones se funden en empadronamientos múltiples y en las causales que inhabilitan al inscripto para el ejercicio del sufragio se indicará la fecha, el lugar el archivo y los demás antecedentes en los que consta la prueba de la inhabilidad.

Art. 12º El comisario de padrón elevará al Juez Federal las reclamaciones dentro de las veinticuatro horas de recibidas y dictará la resolución dentro de los quince días, la que será inapelable.

Art. 13º Pasadas que sean las resoluciones en autoridad de cosa juzgada, el Juez Federal mandará hacer inmediatamente en la columna de observaciones, frente al nombre del empadronado, la anotación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la resolución.

Art. 14º El Juez Federal mandará que las listas seccionales con las anotaciones originales se archiven en su Juzgado y que, en fojas sueltas y en suficiente número de ejemplares se publiquen copias de éstas en las que no figuran el nombre de los empadronados que hayan resultado privados del derecho de sufragio.

Todo inscripto será admitido a confrontar estas copias con las listas originales para verificar su exactitud.

Art. 15º Concluído el empadronamiento de extranjeros los inscriptos en él que no hayan quedado inhabilitados para sufragar en los comicios municipales serán incorporados al Padrón Electoral de Elecciones Nacionales, en el circuito que les corresponda en razón de su domicilio, quedando formado así el padrón municipal cuya impresión y publicación se harán dentro de los cuarenta días siguientes a la última anotación.

Art. 16º Sobre esa inscripción en las listas seccionales depuradas de ambos padrones (nacional de elecciones y municipales de extranjeros) ordenadas en en series de doscientos inscriptos, mandará formar doce cuadernos autenticados de los cuales se conservarán tres en el archivo del Juzgado, enviándose los demás ejemplares por cantidades al Ministerio del Interior, Intendente Municipal y Concejo Deliberante. Se conservarán además la cantidad de listas necesarias para distribuirlas en la época de elecciones a los Comicios Electorales, a los partidos políticos y a las distintas agrupaciones que intervengan en la lucha electoral comunal.

Art. 17º Las operaciones referentes al empadronamiento municipal se harán por esta vez en las fechas que determinan el presente decreto en lo sucesivo se harán simultáneamente con las prescriptas para el padrón de Elecciones Nacionales.

Art. 18º El procedimiento para todas las actuaciones establecidas en los artículos anteriores, será verbal y actuado, en papel simple y sin costas.

Art. 19º Serán aplicables al Padrón Municipal y a las elecciones que se verifiquen de acuerdo con el mismo, las disposiciones del Decreto del 21 de Marzo de 1912, en la parte pertinente (reglamentario de la Ley de Elecciones Nacionales).

Art. 20º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Embajada de España. — Concédese la exportación de una cantidad de trigo

Buenos Aires, Enero 5 de 1918.

Vista la nota de la Embajada de España en Buenos Aires de 30 de Diciembre último, por la que solicita se le permita exportar de la República con destino a aquel Reino, una cantidad determinada de trigo que ha sido adquirida en las condiciones que la misma comunicación indica,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exportación a España de la cantidad de doce mil (12.000) toneladas de trigo que se embarcarán por la Compañía Mercantil Argentina.

Art. 2º Este permiso es intransferible y válido por 30 días a contar desde la fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — D. SALABERRY.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Municipalidad de «Ingeniero Luiggi». — Aprobación de la Ordenanza General de Impuestos. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1918.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la Ordenanza General de Impuestos, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el corriente año, sancionada por el H. Concejo Municipal de «Ingeniero Luiggi», (Pampa), con fecha 27 de Octubre del año ppdo.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. Gomez

Ministerio de Hacienda

Planilla de Aforos para el cobro de los derechos de Exportación

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Hasta el 28 de Febrero de 1918 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla:

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derechos a cobrar $ o/s
Bovino	uno	45.99	42.53	—	15 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	14 52	—	12 »	—
Avena	» »	29.32	30.80	1.48	12 »	0.18
Bovinos congelados y enfriados	» »	223 30	236 00	12.70	15 »	1.905
Carneros congelados	» »	185 90	195 00	9 10	15 »	1.365
Tasajo	un »	0 2555	0.28	0.0245	15 »	0 00367
Equino	uno	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	709 50	52.13	15 »	7.819
Rollizos de quebracho	» »	15 51	16.50	0.99	15 »	0.148
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	489.69	106.90	15 »	16.03
Carne conservada	» »	314.60	375.00	60.40	7,50 »	4.53
Maíz	» »	27.63	32.53	4 91	12 »	0.589
Lino	» »	62.71	66.93	4.22	12 »	0.506
Cueros de cabra	un »	0.600	1.017	0.417	15 »	0.0625
Cebada	1000 »	28.68	27.28	—	12 »	—
Trigo	» »	45.08	55.00	9.92	12 »	1.19
Menudencias de carne congelada	» »	132.00	330.00	198.00	15 »	29.70
Harina de trigo	» »	76 69	110.88	34.19	6 »	2.05
Margarina y palmitina	un »	0.160	0.38	0.20	15 »	0,03
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	320.80	153 82	15 »	23.07
Extracto de quebracho	» »	75.00	122.50	47.50	15 »	7.125
Cueros lanares sucios	» »	336.00	739 64	403.64	15 »	60.54
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1 489.48	888 88	15 »	133 33
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462 00	1 145.76	683.76	15 »	102 56
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	916 60	547.00	15 »	82.05
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	687.45	410.25	15 »	61.53

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Sueldos de dos Profesores

Buenos Aires 13 de Enero de 1918.

Resultando de las precedentes actuaciones que los Profesores peticionantes, a pesar de la supresión de cátedras en el Item del Establecimiento, no cesaron en sus funciones de Profesores titulares en razón de su antigüedad en la enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que corresponde goce de sueldo durante el mes de Febrero y los primeros quince días de Marzo últimos a los Profesores del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, señores Emilio Houssay de Ciencias y Letras, y Alfredo Lombardi de Idiomas Extranjeros, debiendo imputarse los haberes respectivos al Item del Colegio.

Comuníquese, publíquese, etc.

Salinas

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Reconocimiento de servicios de un Escribiente.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1918.

Vista la precedente comunicación y el informe que antecede,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional de Río Cuarto, el Escribiente, señor Eduardo Lefevre, desde el 7 de Junio último; debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 10, Item 45, Partida 2, Anexo E, del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese, etc.

Salinas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012974-T-917. — Octubre 30 de 1917. Visto que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas, desde el 1o de Noviembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Ténica:

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, como los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

016286-C-916. — 9532-F-916. — Octubre 29 de 1917

Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del Pueblo «La Rosas» de la Provincia de Santa Fe, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso a nivel público en la calle Las Heras de dicha localidad, fundándose para ello en las continuas obstrucciones que sufre el de la calle Rivadavia, y

Resultando:

Que el paso a nivel de la calle Rivadavia y el del kilómetro 1 del ramal a Iturraspe distan 720 metros uno de otro y ponen en comunicación al pueblo que está ubicado en un solo lado, con las colonias que lo estan en el opuesto y ambos son suficientes para las necesidades actuales de esa población por lo que no es necesaria la apertura de un nuevo paso que vendría a quedar 300 metros del de la calle Las Heras.

Que el inconveniente actual estriba en que los trenes de carga que llegan del lado de Iturraspe y Sastre, obstruyen el paso de la calle Rivadavia, debido a que las locomotoras tienen que tomar agua, cosa fácilmente subsanable si la empresa corta los trenes que se detengan en dicha estación, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión de Fomento de «Las Rosas» ordenándose a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que disponga sea cortado todo tren que permanezca detenido más de cinco minutos en la estación de ese pueblo.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

010603-T-917. — Octubre 31 de 1917.

Visto este expediente en el que la Empresa de Tranvías a Vapor a Rafaela, acompaña los ejemplares reglamentarios de la tarifa especial C. 3/A, en la que se comunica la rebaja que se concederá en los fletes de animales en pie que, por no haber sido vendidos en las exposiciones y ferias rurales, se devuelvan a su punto de procedencia, como igualmente la rebaja que se hará en los precios de los pasajes a los concurrentes a dichas exposiciones, y

Considerando:

Que esta tarifa es una reproducción de la C. 3 a la que anula y reemplazo, diferenciándose en que se suprime la rebaja de 25 % que se concedió en el viaje de ida a los animales destinados a las exposiciones o ferias.

Que no hay observación que formular al respecto y que las rebajas que se acuerdan a los concurrentes de esos certámenes redundan en beneficio de ambas partes.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

011123-S-917. — Octubre 31 de 1917.

Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. del Sud, comunica que ofreció al Señor A. D. Vatteone propietario de las salinas de Carhué la tarifa especial de $ 6,00 % por cada mil kilos de sal, que transportaría entre Carhué y Buenos Aires, por vagones completos, y

Considerando:

Que la tarifa que se propone resulta ser más que la de la clase C, siendo las condiciones de transporte las mismas que esa tarifa.

Que con la vigencia de esta especial, el público resultaría beneficiado, aparte que se contribuiría al desarrollo del tráfico del mencionado artículo,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones reglamentarias en la misma forma que con las tarifas de Lavalle N. y correspondientes al mismo producto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

010248-P-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 21 de Julio último, se aprobó el plano No 3373/5 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío para cargar leña en el kilómetro, 121:000 del ramal de Hasenkamp a Federal con carácter precario

Que posteriormente se ha comprobado que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, ha construido el desvío de que se trata, faltando para su completa terminación la colocación del semáforo, guarda-ganados y detentores, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de setenta días a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para la completa terminación de los trabajos en el mencionado punto.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección sus efectos.

E. Sagasta.

09598-C-916. — Noviembre 6 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 6 de Julio último, se fijó un plazo de treinta días al Señor Félix Arroyo, para que se pusiera de acuerdo con la Empresa del F. C. Central de Córdoba, y ejecute los trabajos necesarios para poner el paso a nivel particular de su propiedad existente en el kilómetro 35:864,65 del Ramal N.O.A. dentro de las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura, y

Considerando:

Que no es posible conceder la prórroga solicitada por el Señor Arroyo, por cuanto es necesario regularizar las condiciones de los actuales pasos a nivel particulares, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro 35 - 864,65 del Ramal Nord-Oeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

013585-C-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No 34/17 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Dean Funes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las instalaciones de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 34/17 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese, y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

014712-C/917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de FF.CC. de la Provincia de Buenos Aires, eleva el aviso No. 114 que ha omitido con el objeto de comunicar al público la apertura del desvío Km 130, situado entre las Estaciones Las Marianas y Moll, para el servicio de encomiendas y cargas por vagón (exceptuando hacienda) y

No teniendo observación que hacer,

SE RESUELVE:

Apruébese el aviso de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del Señor S. Reboratti

09803-P-917. — Octubre 2 de 1917. — Vista la queja del Sr. S. Reboratti, contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 11 despachada de la estación Chavarría a la de Zarate el día 14 de Junio ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de FF. CC. y

Considerando:

Que el Art. 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Perez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Augusto F. Soubrié

05956-P-1917. — Octubre 3 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Augusto F. Soubrié formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por que el 29 de Marzo ppdo., en el paso a nivel lado Este de la Estación Castillo, fué muerto un caballo de su propiedad, por tren 5, y por falta de barreras en dicho paso, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo manifestado por el recurrente.

Que el personal de la máquina no se apercibió de la presencia del animal en la vía, suponiendo que aquel penetró a ésta en el preciso momento en que cruzaba el tren.

Que en el citado paso a nivel, por el momento, no es imprescindible la instalación de barreras, por cuanto el tráfico que tiene es muy escaso y es encuentra, por otra parte, en las condiciones que ordena el inciso 8° del Art. 5o de la Ley, General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. S. Romanelli

07056-P-917. — Octubre 3 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Salvador Romanelli formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por llegar en mal estado una consignación de uva correspondiente a Carta de Porte No. 366 despachada de la estación Mendoza a la de Río IV el 17 de Abril ppdo, y

Considerando:

Que el transporte de la citada consignación se efectuó normalmente y con las preferencias que establece el Art. 220 del Reglamento General de FF. CC.,

Que al ser trasbordada en Villa Mercedes, operación que se efectuó debidamente, se notó filtraciones en los envases originados por el avanzado período de madurez de la fruta y por estar muy apretada en los canastos.

Que en destino, el interesado se negó a retirarla alegando que la mercadería se encontraba completamente destruida debido a su mal transporte, en vista de lo cual la Empresa procedió a venderla en subasta pública, obteniendo la suma de $ 53. 10 cuyo importe, como así tanbien los envases, ha puesto a desposición del recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha procedido de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 170 del Reglamento citado en lo que respecta a la venta de fruta.

Que el Art. 261 del mismo Reglamento prevé las acciones que recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

014320-P-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del F.C. de Santa Fe, refiriéndose a una comunicación anterior, acompaña unas planillas detallando los precios de tarifas que habrían que regir para los transportes de referencia, de «Fives Lille» y demás estaciones al Norte de los empalmes de las Empresas interesadas que menciona, y

Considerando:

Que dichos precios pueden ser enunciados como sigue:

Santa Fe.......	Estaciones......	a Emp. Rosario....	343 y 734	Km.	9 % de rebaja	
Cía. General...	Emp. Rosario..	» Int. La Bajada...	— » 14	»	a $ 0,02	—
R. a Pto. Belgrano	Int. La Bajada	» Emp. Timote....	— » 335	»	» » 0,01	—
» » »	»	» » »	» » Pto. Militar... — » 794	»	» » 0,0078	—
Sud...........	Emp. Pto. Militar	» Bahía Blanca.....	— » 29	»	» » 0,04(B-50%	

Que lo presumible—y hasta evidente—que la cantidad de toneladas permitirá reducir los gastos directos de estos transportes a un límite siempre inferior a los precios que se dejan indicados; y eso unido a lo que ellos influyen en el abaratamiento del combustible, los hace aceptables de todo punto,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja del Señor G. F. Vilas

011101-C-917. — Octubre 19 de 1917 — Vista la queja del Señor G. F. Vilas, formulada en la Estación Marcos Paz, el día 15 de Julio último, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por cobro indebido de multa, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente se presentó en tiempo oportuno a sacar boleto en la Estación San Eladio para el tren No. 2 con destino a Tapiales;

Que como no pudiera munirse de su correspondiente boleto por encontrarse el Jefe ocupado en atender el cruce de 4 trenes, se vió obligado a tomar el convoy en esas condiciones, procediendo el guarda a cobrarle pasaje con multa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa proceder a la devolución de la multa cobrada.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Compañía General. — Queja del Señor Nestor Herrera

05789-C-917. — Octubre 18 1917. — Vista la queja del Sr. Nestor Herrera contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 17 despachada de la Estación Trancas a la de Mataderos el día 9 de Abril ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que según observación inserta en la Carta de Porte, al efectuarse la entrega resultó un animal deshecho,

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 9 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archíves.

E. Sagasta.

012343-S-1915. — Noviembre 5 de 1917. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud dando cumplimiento a una prescripción que le fué impuesta en la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 26 de Octubre de 1916, somete a la aprobación los cálculos de deformación del tipo de tramo que se propone emplear en la renovación parcial del viaducto de madera ubicado en el extremo norte del puente con que su línea en Ingeniero White a Zapala, cruza el Río Neuquén sometiendo a la vez con igual objeto el planoNo 2199/MG/BCR demostrativo de la modificación que la Empresa ha introducido en los pilares del puente durante la construcción y que consiste en substituir la plataforma de hormigón proyectada sobre los cilindros, por un arco de mampostería, y

Considerando:

Que nada hay que observar al nuevo plano presentado pues el arco de mampostería a que este documento se refiere substituye satisfactoria y ventajosamente a la plataforma de hormigón reforzado que se había proyectado sobre los pilares, y

Teniendo en cuenta:

Que se han efectuado en el frente las pruebas elásticas y las de velocidad — estas últimas solamente a 15 Klm. por hora por causa de la orden de precaución existente para el acceso — que prescribe el Reglamento para el cálculo y prueba de puentes metálicos, aprobado por Decreto del 19 de Abril de 1916, obteniéndose los resultados que se consignen en los documentos agregados, que indican que la flecha estática debida a la sobrecarga en reposo no ha sobrepasado a la obtenida por el cálculo; así como que la flecha elástica para las pruebas de velocidad no ha alcanzado el límite admisible a que se refiere el Art. 3o, capítulo 5o del Reglamento; que por consiguiente no han excedido las flexiones los límites reglamentarios, y habiéndose comportado bien los estribos del puente en las pruebas verificadas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a librar al servicio público el puente sobre el Río Neuquen, de su línea de Ingeniero White a Zapala.

Aprobar el plano No 2199/MG/BCR, que demuestra la modificación introducida en los pilares de dicho puente, durante su construcción.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

08778-S-1917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente al que ha dado motivo la solicitud formulada ante el Ministerio de Obras Públicas por la Sociedad de Fomento de Turdera, Ferrocarril del Sud, de que la Empresa de este Ferrocarril sea determinada a construir en su estación de aquel punto las instalaciones necesarias para permitirle al público el cruce de un lado al otro de las vías y por consecuencia el paso de un andén al otro, sin los inconvenientes y peligros que ofrece ahora el cruce a nivel o el que se efectúa por el puente carretero que sirve al camino general de San Vicente a Lomas de Zamora, situado a 80 metros de las plataformas, y asimismo a instalar escaleras que permitan subir desde la estación, que se halla en un corte a 5 metros de profundidad hasta el terreno general circundante.

Habiéndose comprobado sobre el terreno ser indispensable la construcción de esas instalaciones, de conformidad a lo resuelto con ese motivo por la Superioridad en este mismo expediente,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta (30) días para que someta a la aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de la pasarela sobre vías y de las escaleras de acceso al terreno natural circundante, que debe construir en su estación Turdera de conformidad a lo resuelto por la Superioridad en este expediente.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos, a la Ispección General de Construcciones Particulares.

E Sagasta.

05149-S-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril del Sud, al contestar la vista que le fué conferida, manifiesta que la modificación en el aforo de rastros y rastrillos ha sido introducida con el propósito de rectificar una anomalía que existe en el clasificador.

Que, en efecto, se trata de modificar la clasificación de estos artículos aforándolos con un mínimo de 1.000 Kgm. en atención a que los rastros y rastrillos, por sus dimensiones ocupan mucho espacio, en relación con su peso, como así mismo estos artículos tienen que ser cargados sobre el piso del vagón sin admitir otras mercaderías sobre ellos, y

Considerando:

Que son justificadas las razones expuestas por la Compañía recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

012873-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que a pedido de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto acordar una rebaja de 50 por ciento en el importe total del flete correspondiente a una partida de material Decauville, transportado entre Empalme Magdalena a Intercambio Sola, y

Considerando:

Que según informa la recurrente se trata de materiales empleados en la extracción de la conchilla de las canteras de Magdalena, para el balasto de las líneas de dicha Compañía, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

014973-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que con motivo de los partidos de competencia de Golf que se realizarán en Mar del Plata los días 26, 27 y 28 de Octubre próximo, ha resuelto emitir a las personas que concurran a ese terreno, boletos especiales de ida y vuelta de primera clase, al precio de pesos 30,00 moneda nacional cada uno, sin cama, siendo válida la parte de regreso hasta el 30 del mismo, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que se acuerda con el fin de otorgar facilidades a las personas concurrentes a un torneo deportivo,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

015188-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que, a pedido del Centro Guerreros del Paraguay, ha resuelto transportar, libre de flete, de Mar del Plata a Buenos Aires, 71 trozos de piedra destinada al panteón que dicho Centro construye en esta ciudad, y

Considerando:

Que el destino que se dará a ese material es para una obra humanitaria,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

014379-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto acordar pasajes de segunda clase de ida y vuelta entre Plaza Constitución y Bernal o vice-versa, al precio de pesos 0,50 moneda nacional, por cada boleto entero, a los maestros y alumnos de los colegios don Bosco, que frecuentemente realizan excursiones, motivadas casi siempre, según informa, por concursos atléticos, etcétera, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que se acuerda a escolares con fines recreativos e instructivos,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de qué se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

011409-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que, a pedido de la Universidad Popular de la Boca y con destino a la Sección de Escuela Agrícola, que allí funciona, ha resuelto transportar, libre de flete, entre Bahía Blanca y Buenos Aires, una máquina espigadora-trilladora, y

Considerando:

Que dados los fines a que se destina la máquina de referencia, no hay inconveniente alguno en que se apruebe la franquicia,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

014326-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que, a pedido de la Universidad Popular de la Boca, ha resuelto transportar, libre de fletes, de Bahía Blanca a Sola, una máquina agrícola, y

Considerando:

Que debe tenerse en cuenta los propósitos que persigue dicha Institución,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

014325-S-917. — Octubre 31 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que, a pedido de la Comisión Administradora del Nuevo Hospital San Roque, de Dolores, ha resuelto transportar, libre de fletes, entre Buenos Aires y esa localidad, una cocina destinada a ese Hospital, y

Considerando:

Que el destino que se dará a esa cocina es para un establecimiento humanitario,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

05963-S-917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano manifiesta que habiendo anulado la Compañía del Ferrocarril Santa Fe y Compañía General Buenos Aires la tarifa de 0,0125 por tonelada kilómetro que tenía establecida para el transporte de leña destinada al consumo de los Ferrocarriles, se ha convenido la aplicación de las nuevas tarifas, que figuran en el cuadro adjunto, para las consignaciones destinadas al consumo del Ferrocarril Oeste y que se despacharán desde las Estaciones del Ferrocarril Santa Fe, que en la misma se mencionan, hasta Timote, por vía Rosario y La Bajada, y

Considerando:

Que esta tarifa representa un pequeño aumento sobre la que anteriormente regía de 0,0125 por tonelada kilómetro, aumento éste que no perjudica en absoluto al interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Coche arrollado en el Paso a Nivel, calle 35 en «Mercedes».

015783-P-917. — Octubre 25 de 1917. Visto este expediente y resultando.

Que el día 14 de junio ppdo., al llegar el tren Nº 523 al paso nivel de la calle 35 (Mercedes) del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló un coche de plaza, resultando éste con desperfectos y los dos caballos muertos; y

Considerando:

Que dicho paso a nivel tiene barreras, las que estaban levantadas en el momento del accidente;

Que los maquinistas de las locomotoras Nos. 1079 y 1047 que remolcaron, a dicho tren declararon haber hecho uso del silbato antes de llegar al paso a nivel;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 5º. y 8º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Central Córdoba. — Petición de los señores José Méndez y José María Gómez.

010295-C-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la petición telegráfica, formulada por los señores José Méndez y José María Gómez, para que se amoneste a la Empresa del F. C. Central Córdoba, por que este Ferrocarril estaciona trenes en el desvío que tienen para cargar vagones en la estación Tránsito, y

Considerando:

Que se trata de un desvío para uso particular, y teniendo en cuenta el informe que antecede de la Sección de Control respectiva;

El Consejo resuelve:

Dirigir nota a la empresa del F. C. Central Córdoba transcribiéndole el pedido telegráfico recibido por esta Dirección General:

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Rodolfo Parodi.

08332-O-917. — Octubre 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor R. Parodi formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste por falta de atención del personal de boletería de la estación Caballito; y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones efectuadas nada se ha podido constatar pués el recurrente no presenta testigos y el personal niega los cargos que se formulan en la presente queja;

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

08642-O-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa C. 72, para el transporte de cargas generales y hacienda entre sus estaciones, empalmes e intercambios y empalme Dock Sud ferrocarril Sud, por empalme Riachuelo, la que anula a la C. 64; y

Considerando:

Que según la Empresa recurrente se ha publicado esta tarifa con el fin de excluir de la misma a las estaciones Once e Ingeniero Brien en razón de que tratándose de precios tan reducidos, resultaba su proporción, según convenio entre ella y la del Ferrocarril del Sud, igual al total de la tarifa y en otros casos superiores; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 72.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

07270-O-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires comunica que los señores Carnevali, Marengo y Borzone remitirán de Caballito a Moreno. 200 toneladas de alcohol, para luego de rectificado ser devuelto al punto de procedencia, y atendiendo un pedido de dichos señores, les acordará una rebaja de 25 por ciento sobre los fletes de vuelta, siempre que se realicen antes del 30 de Septiembre del año en curso, acompañando además la recurrente una copia del aviso que publicaría sobre la rebaja referida, y

Considerando:

Que esta Dirección General, en principio es de opinión favorable a la franquicia de que se trata, pero la Empresa debe modificar la copia del Aviso que acompaña, manifestando de conformidad con los términos del Art. 49 de la Ley 2873, que la concesión se hará extensiva a todos los cargadores que la soliciten en igualdad de condiciones,

Que pasado el expediente en vista a la Empresa del Ferrocarril Oeste, manifiesta que de acuerdo a lo antes dicho, ha modificado el Aviso en la forma que indica la copia que acompaña,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

011279-O-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que correspondiendo a una solicitud de la Sociedad Rural de Rosario, ha resuelto conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete de la hacienda, que ha figurado en la exposición ganadera, agrícola e industrial realizada en el Rosario del 26 al 30 de Agosto último, por no haber sido vendidas se devuelvan al punto de procedencia consignadas al mismo remitente; y

Considerando:

Que se trata de franquicias que acuerdan todas las Empresas en ocaciones similares para los mismo fines, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 67 en la Estación «Caza Pava»

015462-N-917. — Octubre 25 de 1917. Visto este expediente y resultando.

Que el día 8 de Septiembre ppdo. al salir el tren de carga Nº 170 de la estación «Caza Pava» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón Nº 67, sufriendo éste averías y el tren citado y los Nos: 443 y 432 atrasos de 780, 720 y 650 minutos, respectivamente y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia acurrió por haber caído a la vía un balancín del freno del vagón citado; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón ha sido reparado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia Entre Ríos. — Queja del señor Manuel Alvarez

08345-P-917. — Octubre 3 de 1917 — Vista la queja del señor Manuel Alvarez, formulada en la Estación Arroyo Barú, el día 25 de Mayo ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de una encomienda de guía 742, de Concordia a Arroyo Barú, y que llegó a destino recién el día 25 del citado mes, y

Considerando:

Que como lo reconóce la Empresa, la referida encomienda debió llegar a Arroyo Barú, su destino, el día 24 del citado mes, si la Estación de Concordia la hubiera despachado por el primer tren de combinación que sale a las 7 a. m. y llega a Barú a las 10.25 a. m. de la fecha y mes ya indicado, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido en el presente caso lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Mauricio Insaurralde

010084-P-917. — Octubre 2 de 1917. — Vista la denuncia del señor M. Insaurralde, empleado de la División de Ganadería, sobre malas condiciones de las jaulas prestas a disposición de los señores Istilliart y Fagalde Hnos., para cargar hacienda y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado,

Que en su descargo la Empresa manifiesta que las referidas jaulas no pudieron ser limpiadas en el punto de donde procedían, por falta de tiempo, pero que posteriormente se efectuó esa operación en la Estación Yuquerí donde debía efectuarse el embarque poniendo en el acto el material en buenas condiciones a disposición del cargador,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Prudencio M. Plaza

021966-P-916. — Octubre 2 de 1917. — Visto este expediente en él que el señor Prudencio M. Plaza formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por atraso del tren 3 del 17 de Diciembre ppdo., y demora en Basavilbaso del tren de combinación Nº 16, y

Considerando:

Que debido a la afluencia extraordinaria de pasajeros motivada por la huelga marítima, el tren 3 citado, tuvo que ser fraccionado en Zárate por no ser posible el transporte en un soló ferriy formándose un especial con las encomiendas y equipajes que corrió después de aquél.

Que este convoy llegó a Basavilbaso con 77 minutos de atraso, motivados: 45 minutos por Central de Buenos Aires y el resto por maniobras, encomiendas, equipajes, cruces con tren 2 y tren pesado.

Que el tren 66, de combinación con el 3, a más de haber esperado a éste, fué demorado hasta la llegada del especial a fin de hacer seguir los pasajeros conjuntamente con sus equipajes por cuyo motivo salió de Basavilbaso con 183 minutos de atraso, y

Teniendo en cuenta.

Que si bien el atraso de tren Nº 3 responde en parte a circunstancias especiales, no sucede lo mismo con el tren de combinación por cuanto la Empresa no debió aumentar su demora en espera de los equipajes, etc., désde que éstos pudieron hacerse seguir a destino en un especial, como se hizo para la vía Concordia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, tome las medidas del caso para que no se repitan hechos análogos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor E. Sussini y otros

05773-P-917. — Octubre 2 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor E. Sussini y otros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por no, reservársele camas en trenes 32 y 2 a pesar de haberlas solicitado con 24 horas de anticipación y por atraso del tren 2 citado, y

Considerando:

Que el 6 de Abril ppdo., los recurrentes solicitaron 10 camas en Gualegguay para viajar en los trenes referidos con destino a Lacroze.

Que la Empresa les suministró esa comodidad en la Estación Carbó, en el coche de familia Nº 250, agregado en la misma, en vista de la falta de camas, por la gran afluencia de pasajeros debido a la última huelga de cabotaje agregado al público que comúnmente viaja en la época de Semana Santa.

Que en cuanto al atraso del tren 2 que los recurrentes debían tomar en Carbó, ello fué debido a que este convoy descarriló en Gualeguaychito (F. C. N. E. A.), donde dejó dos dormitorios averíados, continuando desde Concordia como especial Nº 374.

Que el Entre Ríos despachó su tren 2 desde Concordia en horario, pero en Basavilbaso lo demoró 90 minutos en espera del citado especial, désdé cuyo punto corrieron haciendo el servicio del tren 2 y llegando a Carbó con 50 minutos de atraso, y

Teniendo en cuenta.

Que en el presente caso la Empresa suplió los pedidos de camas convenientemente y de acuerdo con las circunstancias especiales que dió lugar a un movimiento extraordinario de público viajero;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que a la falta de cama se refiere y apercibir a la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por haber detenido el tren de horario hasta la llegada del atrasado, dando lugar a un mal servicio posterior e inconvenientes y quejas del público.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor Juan M. Seró

011912-P-917. — Octubre 2 de 1917. — Vista la queja del señor Juan M. Seró, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 197, despachada de la Estación Sauce de Luna a la de Villa Montero el día 22 de Junio ppdo. y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y Decreto de 14 de Agosto de 1914, que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 226 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de re-

ferencia fué transportada con 159 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Exp. 02800-C-917 — Octubre 25 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1º Que por resolución del 11 de Mayo último, se autorizó, con carácter precario, el cruce de conductores de energía eléctrica con las vías del F. C. Central Argentino, a la altura de la calle Maipú en el pueblo de Elortondo, solicitado por la Comisión de Fomento de ese punto.

2º Que el cruce en cuestión se ha efectuado en buenas condiciones, salvo en cuanto a los postes colocados se refiere son de madera, en vez de metálicos como lo dispone la reglamentación vigente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Comisión de Fomento de Elortondo que en el término de quince días sustituya los postes de madera por otros metálicos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Exp. 09528-C-917. — Octubre 25 de 1917 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del Pueblo Santa Teresa de la Provincia de Santa Fe, solicitado por el señor José S. Piazza, debiendo proverse a los postes de puntales o riendas que se opongan a su caída hacia la vía, y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

E. Sagasta.

Exp. 018678-P-1916. — 10182-F-1916. — Octubre 26 de 1917. — Visto este expediente al que ha dado motivo la solicitud formulada por la Municipalidad de Quemú Quemú «Pampa Central» ante el Ministerio de Obras Públicas, de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico sea determinada a proceder al arreglo de la calle de circunvalación y de los accesos de la estación de su línea en aquella localidad, para evitar que, como sucede al presente, en los días de lluvia sea imposible el tránsito por dichas vías, manifestando la Municipalidad haberse dirigido con ese mismo objeto a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, sin haber obtenido de ella el fin propuesto, y

Resultando de lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, del contenido de las notas cambiadas entre dicha Empresa, la citada Municipalidad y la Comisión Administración del Fondo de Caminos, notas cuyas copias agrega adjuntas al expediente la primera, que si es verdad que los caminos de acceso se inundan parcialmente los días de lluvia y vierten en parte sus aguas en la calle de circunvalación, esto se debe a que la Municipalidad no ha efectuado por su parte en el pueblo de Quemú Quemú las obras de desagüe factibles y necesarias que encausarán las aguas pluviales hacia lugares distantes de la estación, en la que actualmente se acumulan por hallarse ésta en un punto más bajo que la mayor parte del pueblo, habiendo esta circunstancia dado motivo a la resolución de fecha Octubre 9 de 1916 de la citada Comisión Administradora del Fonde de Caminos por la que se «hace saber a la Municipalidad de Quemú Quemú que si subsana los inconvenientes originados por la afluencia de aguas pluviales a la estación local, determinante de la inundación de la calle de inmediato acceso a la misma la Comisión reparará los malos pasos que ella presenta, ya que el desagüe del pueblo es la obra fundamental y previa».

Considerando que si bien las obras de desagüe de los caminos de acceso a la estación, conciernen y son del cometido de la ya citada Comisión Administradora del Fondo de Caminos, los de la calle de circunvalación son del cometido de la Empresa, la que debe llevar a cabo las que sean necesarias para evitar que allí se acumulen las aguas invadiendo la estación misma, con daño para sus instalaciones, dificultando sus servicios y haciendo también difícil y además molesto el acceso de los pasajeros a ella,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un plazo de treinta días para que presente a la aprobación un proyecto que subsane los inconvenientes que el estancamientos de las aguas pluviales producen en su estación de Quemú Quemú y en la calle de circunvalación de la misma.

Diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

E. Sagasta

Exp. 0920-C-1917. — Octubre 30 de 1917. — Visto este expediente al que ha dado motivo la nota por la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba lleva a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas de la Nación que el puente sobre el Arroyo Tegua, del ramal de Río IV a Río III, del Ferrocarril Central Argentino, se encuentra en mal estado, siendo de urgencia se proceda a repararlo, y

Resultando:

Que el puente en cuestión es el provisorio de madera construído según planos aprobados en expediente 015173-C-1913, mientras se procede a un estudio prolijo sobre las condiciones que debe reunir el definitivo que allí deberá construirse,

Que en una reciente inspección se ha comprobado que se encuentra en condiciones aceptables de conservación después de algunas reparaciones que se le han efectuado últimamente.

Que el peligro proviene del régimen del Arroyo Tegua que es muy variable, por correr sus aguas por terrenos pocos consistentes de arena con montes ralos, y divagar continuamente su cauce.

Que en previsión de las consecuencias que para la construcción pudiera dimanarse de ello se efectuaron todas las obras de protección necesarias, entre ellas la de proteger el estribo lado Sud del puente con 4.000 bolsas de arena, y con 7.000 bolsas la barranca al Norte del puente que en gran parte amenaza derrumbarse, por la eroción de las aguas.

Que esta peligrosa eroción ha hecho pensar a la Empresa en un posible y necesaria rectificación del arroyo que haría variar la ubicación del puente definitivo, asunto que se encuentra a estudio y al que probablemente deberán concurrir las autoridades locales, por lo cual, y

Teniendo en cuenta que el plazo que se le deberá fijar a la Empresa para el sometimiento a la aprobación de los estudios de la obra definitiva debe fijarse correlacionándola con la circunstancia antes indicada, y

Que es indispensable se proceda a una vigilancia constante y estricta de las condiciones en que funciona esa construcción.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de dos (2) meses para que someta a la aprobación el estudio y los planos del puente definitivo con que su ramal de Río III a Río IV, debe cruzar el Arroyo Tegua.

Hacerle presente que debe mantener una constancia y cuidadosa vigilancia de las condiciones de estabilidad y seguridad del puente mencionado, estableciendo la consiguiente precaución para el paso de los trenes sobre el mismo.

Diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Roberto Rubens

Exp. 012997-C-917. — Octubre 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Roberto Rubens, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por deterioros en una consignación de tejas correspondiente a Carta de Porte número 480, despachada de la Estación Santa Fé a la de Olivos el 25 de Mayo ppdo, y

Considerando:

Que según Carta de Porte la estación expedidora recibió la citada consignación compuesta de 4500 tejas y 115 tejas caballetes declaradas por el remitente de conformidad al Artículo 210 del Reglamento General de Ferrocarriles, las que fueron cargadas por el mismo y sellado el vehículo con sellos del Ferrocarril;

Que a destino llegó el vagón con los sellos intactos y al retirar la carga el consignatario dejó en el vagón, por roturas, 560 tejas caballetes, haciendo constar el deterioro en observación inserta en la carta de porte, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha habido demora en el transporte;

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la operación de carga, como así también que el aforo haya sido a tarifa especial, no la exime de la responsabilidad que hacia el acarreador determina el Artículo 24) del citado Reglamento por cuanto no se ha hecho constar la anotación que indica el Artículo 208, ni estipulación prevista en el Artículo 262.

Que por lo tanto el presente caso está regido por los Artículos 262 y 16? del mismo Reglamento, los que prevén los derechos tanto del acarreador como del público.

El Consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Emilio Willer.

Exp. 03 51?-C-917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Emilio Willer, en representación de los Señores Rinsnán y Cía. formulada en Estación J. Posse el día 12 de Agosto ppdo. contra el F. C. Central Argentino, por falta de provisión de 17 jaulas que tenían solicitadas, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes;

Que la Empresa manifiesta que debido a la huelga ferroviaria no fué posible suministrar los vehículos en la fecha que se había convenido,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Exp. 011884-N 917. — Octubre 23 de 1917. — Visto que la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Noviembre próximo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones, como también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Exp. 011875-P-917. — Octubre 23 de 1917. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Noviembre próximo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a quién se le hace presente que, en caso de originarse quejas o la importancia del tráfico lo demandare, deberá de inmediato aumentar una vez por semana el servicio existente entre Basavilbasso y Concordia y establecer los demás servicios que se requiera, como también remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones y de los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Exp. 013101-C-917. — Octubre 23 de 1917. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Noviembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones, como también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en paso a nivel Estación «V. María».

Exp. 012599-C-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 29 de Julio ppdo., en el paso a nivel del Boulevard de la estación «Villa María» del Ferrocarril Central Argentino, un corte de wagones del tren Nº 539, arrolló un carro cargado con bolsas de carbón, resultando su conductor, Segundo Goroso con heridas que resultaron no ser de gravedad, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que se efectuaban sobre dicho paso a nivel, cuyas barreras, en un intervalo de aquéllas fueron levantadas, instante que quiso aprovechar el carrero para pasar, pero las cadenas de los enganches, al aflojarse permitieron correr los wagones un corto trecho tumbando el carro,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, declarando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha infringido el Artículo 5º, inciso 8º, de la Ley General de Ferrocarriles.

E. Sagasta.

011884-N-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Noviembre próximo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones, como también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — E. Sagasta.

012128-L-917. — Octubre 25 de 1917. — Visto este expediente en el que el Presidente del Centro «Liga del Comercio e Industria» pide se le informe sobre el aumento de plazo que ha sido concedido a las Empresas para el transporte de cargas, adicional al que determina la Ley General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que no es misión de esta Dirección General servir o atender al público cuando se trata de consultas como en este caso no corresponde tomar en cuenta el pedido del recurrente;

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la Liga de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja del señor J. Castañón.

010353-F-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del señor Juan Castañón formulada en la estación San Cristóbal, el día 30 de Junio ppdo., contra la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe por habersele entregado con rotura tres bultos conteniendo mo-

saicos, Carta de Porte 249 de Esperanza dicha estación San Cristóbal, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 3 bultos mosaicos, fué recibida en la estación de procedencia debidamente embalados sin que la Empresa haya observado la Carta de Porte lo que hace presumir que no hubo deficiencia en dicho embalaje o en el contenido de él.

Que según observación inserta por el recurrente en la Carta de Porte, al serle entregada la consignación en destino resultaron 2 de los bultos que lo componían, con parte de su contenido completamente roto razón por la cual se rehusó a recibirlos.

Que los artículos 243, 260 y 266 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Aufiero

013952-S 917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor A. Aufiero, formulada en la Estación Saladillo, el día 1º de Setiembre ppdo., contra la Empresa del F. C. Sud, por habérsele indicado que la encomienda que deseaba despachar la remitiera por intermedio del expreso Villalonga; y

Considerando:

Que el recurrente se presentó pidiendo el despacho de una encomienda cuando el tren estaba ya en la estación y como faltaba tiempo para facturarla se le manifestó al interesado que podía mandarla por intermedio del Expreso Villalonga, cuya indicación dió motivo a la protesta de que se trata.

Que la Empresa amonestó debidamente al empleado, encargado de encomiendas por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor E. J. Celora.

013949 S-1917. — Octubre 19 de 1917 — Vista la queja del señor A. J. Celora, formulada en la Estación Constitución el día 31 de Agosto ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud por haber salido adelantado de la Estación Avellaneda el tren 242 y habérsele negado el libro de reclamos en dicha estación y

Considerando:

Que se ha comprobado por el libro Block de dicha estación que el tren de referencia salió de acuerdo con el horario en vigencia.

Que se ha constado asimismo que el empleado a cargo de la Estación Avellaneda puso dificultades para entregar el libro de quejas al recurrente;

Que por esta irregularidad la Empresa ha procedido a apercibirlo como correspondía;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja sólo en lo que respecta a la negativa del libro de quejas.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Romay

011939-S-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja del señor Antonio Romay, formulada en la estación Casa Amarilla contra la Empresa del F. C. del Sud, por aplicación de multa y flete cobrado de más en la consignación de Carta de Porte Nº 92 de Cobo a Casa Amarilla y

Considerando:

Que el pedido ha sido hecho para 18.000 kilos y lo efectivamente cargado alcanza a un total de 18.515 kilos que si hubiera sido bien repartido entre los dos vagones puestos a disposición del interesado no habrían excedido del 5 por ciento que la empresa encuentra en uno de los vagones para cobrar la multa, lo que debe imputarse más bien a ignorancia del cargador que al propósito de perjudicar al ferrocarril y

Teniendo en cuenta:

Que la empresa reintegró oportunamente al querellante la suma cobrada en concepto de multa.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Aranda y Cía.

011853-S-917. — Octubre 18 de 1917. — Vista la queja de los señores Aranda y Cía., formulada contra la Empresa del F. C. del Sud, por pérdida de 45 litros de caña de una cuarterola, correspondiente a Carta de Porte Nº. 43828, de Sola a Tornquist, fecha 30 de Mayo ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que de la cuarterola de caña de 147 litros a que se hace referencia, resultaron faltar en destino 46 litros.

Que esto mismo lo reconoce la Empresa y

Teniendo en cuenta:

Que como se comprueba por la carta de porte, que es el título legal del transporte, la estación expedidora recibió la referida cuarterola en la estación de procedencia sin hacer más observación que la de estar espichada, lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 260 del Reglamento General, viene a demostrar por el silencio de ella, que la cosa a transportarse se encontraba en perfectas condiciones.

Que el artículo 233 del citado reglamento ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

03030-P.917. — 4 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el qué la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de 540 kilos de pasto de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3 despachada de la estación Cuadro Nacional a la de Villa Real el día 1º de Diciembre ppdo. y

Considerando:

Que según Carta de Porte la estación expedidora recibió la citada carga sin hacer observación, compuesta de 242 fardos de pasto con peso de 10.000 kilos, declarados por el remitente de conformidad a lo determinado en el artículo 219 del Reglamento General de FF. CC.

Que a destino llegó conforme el número de fardos y en buenas condiciones, pero al verificarse el peso dió la operación 9460 kilos, o sea 540 kilos menos que los consignados en los documentos del transporte.

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos (expedientes 01028-P.917, 03480.P.917) la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la empresa y el público de rectificar a la llegada de las cargas su precio o peso.

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la eximiría de la responsabilidad que para el acarreador determina el artículo 249 del mencionado Reglamento, siempre que en la carta de porte no se anote la leyenda a que se refiere el artículo 258 del citado Reglamento.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los artículos 254 y 256 que limitan la responsabilidad de la empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el artículo 255.

El Consejo Resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

03480-P.917. — 4 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de 1230 kilos de pasto de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 170 despachada de la Estación Cuadro Nacional a la de Villa Real, el 30 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que según Carta de Porte la estación expedidora recibió la consignación de que se trata, sin observación alguna, compuesta de 258 fardos de pasto con peso de 10.000 kilos declarados por el remitente de conformidad al artículo 219 del Reglamento General de FF. CC.

Que a destino llegó conforme el número de fardos, pero al verificarse el peso dió la operación 8.770 kilos o sea 1230 kilos menos que los consignados en los documentos del transporte.

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos (expedientes 03030 P.917 y 02028.P.917) la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probblemeante aproximada siendo por otra parte recíproco entre el público y las empresas el derecho de rectificar el peso a la llegada de las cargas.

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la eximiría de la responsabilidad que para el acarreador determina el artículo 249 del citado Reglamento siempre que en la carta de porte no se anote la leyenda a que se refiere el artículo 258 del citado Reglamento.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los artículos 254 y 256 que limitan la responsabilidad de la empresa salvo el derecho acordado al remitente o destinatario por el artículo 255.

El Consejo Resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Miguel Verdaguer

03843-P.917. — 3 Octubre de 1917. — Vista la queja del señor Miguel Verdaguer, formulada en la estación La Paz el día 1º de Junio ppdo., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por habérsele despachado boleto directo de Monte Comán a San Luis no corriendo tren y por datos erróneos, y

Considerando:

Que en la estación Monte Comán se le expidió al recurrente boleto con destino a San Luis sin haberse tenido en cuenta que ese día el tren 6 corría por vía Beazley.

Que el señor Verdaguer no aceptó seguir a destino desde La Paz en tren de carga 601 por no habérsele agregado un coche de pasajeros, habiendo resuelto continuar recién el día siguiente en tren 6.

Que no se ha comprobado por falta de testigos, que el recurrente haya consultado al personal de la estación Monte Comán, si el día 31 de Julio había tren para San Luis, y

Teniendo en Cuenta:

Que la Empresa apercibió al boletero Fernando Callejo de la estación Monte Comán por la falta cometida en la expedición del boleto.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor A. Bertoldi

01387-P.917. — 3 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Antonio Bertoldi, formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico por falta de un cajón con accesorios de una máquina despachada de la estación Rosario N. (F. C. C. A.) a la de Villa Dolores (F. C. P.) bajo Carta de Porte Nº 4854 de fecha 16 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que según certificado expedido al recurrente, por el encargado del galpón de cargas de Villa Dolores, en destino resultó faltar un cajón conteniendo piezas de la máquina que se menciona, y

Teniendo en Cuenta:

Que los artículos 233 y 270 del Reglamento General de FF. CC. prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Manuel López

010568-P.917. — Visto este expediente en el que el señor Manuel López formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de una encomienda correspondiente a guía Nº 1736, C. de P. 479570, despachada de Retiro a Mendoza el 29 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la citada encomienda no llegó a destino por haberse quemado en el incendio del forgón Nº 1550 que la conducía, accidente que se produjo el día 30, entre las estaciones Junín y Vedia.

Que el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor R. Lutterloch

09240-P.917. — 3 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el que el Capataz de la 4ª Sección de Puentes y Caminos de la Nación, señor R. Lutterloch formula queja contra la Empresa del F. C. Pacífico, por accidente ocurrido en la estación Tunuyán, y

Considerando:

Que el 12 de Junio ppdo., a las 2.30 pasado meridiano, en la estación indicada, después de formar el tren de carga Nº 695, el cambista Simón Suárez cortó la locomotora y la hizo entrar en vía 3ª con el objeto de enganchar 12 vagones.

Que sobre la misma vía se encontraba estacionado el vagón 31889, en el cual se estaba cargando un guinche y un martinete de propiedad de la Sección IV de Puentes y Caminos y al chocar el corte de vagones con este vehículo, un carro que se encontraba atracado al mismo y en el cual se cargaban esas maquinarias, fué arrastrado varios metros, cayéndose la mula barera, lo que sufrió lesiones internas, siendo necesario cortar los arneses para liberarla, y

Teniendo en Cuenta:

Que el accidente tiene por causa la negligencia del cambista Suárez, el que por castigo ha sido rebajado a la categoría de peón.

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa del F. C. Pacífico adopte las medidas del caso a fin de que no se repitan hechos análogos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Venancio Giménez.

09737-P.917. — 4 Octubre de 1917. — Vista la queja del señor Venancio Giménez, formulada en la estación Bahía Blanca, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por rotura de una cubeta, y

Considerando:

Que el recurrente había dejado olvidado en el coche en que viajó un trípode fotográfico y una cubeta de loza usada.

Que según la empresa al ser encontrados por el personal que efectuaba la limpieza y en el momento que éstos procedían a bajarlos se cayó al piso del coche la referida cubeta, rompiéndose.

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia del hecho.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor A. Rico

09499-P.917. — 4 Octubre de 1917. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, formulada en la estación Mendoza, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por falta de una bolsa de maíz de la consignación de Carta de Porte Nº 560 de San Rafael a Mendoza, y

Considerando:

Que la consignación de referencia por 18 bolsas maíz con peso de 1067 kilogramos llegó a destino con una bolsa de menos, arrojando la carga al

ser pesada nuevamente 993 kilogramos.

Que no se ha comprobado que el Jefe de la estación haya impedido al recurrente retirar la consignación, habiéndole exigido simplemente la presentación de la factura de la mercadería. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 274 del Reglamento General,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la falta de mercadería.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Jorge J. Aubene.

09742-P-917. — 4 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Jorge J. Aubene, formula queja contra la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico por dificultades para despachar una encomienda en la estación Luzuriaga, y

Considerando:

Que el 19 de Junio ppdo., el señor Aubene remitió a la estación citada, con un sirviente, una encomienda rotulada a San Martín (Mendoza) a la consignación del señor Bercelli.

Que el empleado que atendió, sin fijarse en el rótulo, requirió de aquél el destino del bulto y como le contestara que era «San Martín» se imaginó que se trataba de la estación de ese nombre del F. C. C. A., por cuyo motivo y para requerir la tarifa a ese punto, que no disponía, no aceptó el despacho desde las 10 ante meridiano, hasta las 3 pasado meridiano, en que se apersonó el recurrente consiguiendo aclarar el punto, y

Teniendo en Cuenta:

Que lo expuesto pone de manifiesto la falta de diligencia del empleado y por lo tanto la responsabilidad de la Empresa, atento a lo prescripto en el artículo 2 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

02028-P-917. — 4 Octubre de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de 10 fardos de pasto de una consignación correspondiente a Carta de Porte N° 1586 despachada de Cuadro Nacional a Muñiz el 12 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que según los documentos de transporte la estación expedidora recibió la carga sin hacer observación sobre cantidad y peso compuesta de 489 fardos de pasto con 20.000 kilos declarados por el remitente de conformidad al artículo 219 del Reglamento General.

Que a destino la consignación llegó en dos remesas por haberla despachado en esa forma el remitente, resultando al verificar su contenido sólo 478 fardos con 18.950 kilos o sea una falta de 10 fardos con 1050 kilos, como así lo reconoce la Empresa, la que pretende declinar toda su responsabilidad amparándose en que la carga se efectuó sin su intervención y en el método empleado, por el remitente para calcular el peso, y

Teniendo en Cuenta:

Que el hecho que la Empresa no haya intervenido en la carga no la exime de la responsabilidad que para el acarreador determina el artículo 249 del Reglamento General que se cita, por cuanto en el presente caso este transporte no se ha efectuado bajo las condiciones del artículo 258 del mismo Reglamento.

Que la rectificación a la llegada del vagón del peso de la carga comprobaría sólo el de los 478 fardos entregados para los cuales así como para toda la consignación la declaración del remitente es probablemente aproximada dadas las diferencias que se notan en casos análogos (expedientes 02030-P-917 y 03480-P-917).

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la falta de fardos y dejar constancia de los demás hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

09690-C-915. — Octubre 22 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1º Que por resolución del 6 de Agosto de 1915, se autorizó a la Administración de los FF. CC. del Estado, para que con carácter precario diera parada facultativa a los trenes Nos. 71, 72, 75, 76, 113 y 178 en el kilómetro 1109 del F. C. Central Norte Argentino, División Norte, siempre que en el plazo de quince días presentara para su aprobación los planos de las obras indispensables para la vigilancia y seguridad de esas paradas.

2º Que por resolución del 14 de Diciembre del mismo año, se le acordó un nuevo plazo de quince días para que diera cumplimiento a la resolución anterior.

3º Que al evacuar la vista conferida, la Administración manifestó que tenía listo el proyecto de las instalaciones a efectuarse, pero que como había pensado elevar esa parada a la categoría de estación éste quedaba de hecho anulado por cuanto debía establecer una variante altimétrica y que por lo tanto en breve presentaría otro para su aprobación.

4º Que en atención a lo expuesto, en 18 de Enero del corriente año, se le acordó un nuevo plazo para que presentase los planos relativos a esa estación, cosa que no ha hecho hasta el presente, y

Considerando:

Que la precitada Administración no ha cumplido ninguna de las resoluciones dictadas en este expediente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días a la Administración de los FF. CC. del Estado, para que dé extricto cumplimiento a la resolución del 6 de Agosto de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

022860-C-913. — Octubre 22 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que aun cuando la Empresa del F. C. Central de Córdoba colocó las garitas para guarda barreras en los pasos a nivel de las calles Bolívar, Lavalle, General Paz y San Lorenzo, de la Ciudad de Tucumán, el servicio de barreras en dichos puntos se efectúa en forma deficiente por cuanto no se ha designado todavía el personal necesario para su vigilancia, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C Central de Córdoba que establezca un servicio permanente de guarda-barreras en los pasos a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

014191-C-917. — Octubre 22 de 1917 — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares existentes en los kilómetros 142/903 y 144/226 de la línea principal, a solicitud del propietario de los mismos señor Alberto Velarde, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure los pasos a nivel situados en los kilómetros 142/903 y 144/226 en la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

05556-N-915. — Octubre 22 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 28 de Julio de 1915, que aprobó el plano N° 4733 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un embarcadero de hacienda en la parada, Sáenz Valiente del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

012328-C-910. — Octubre 22 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del F. C. Central Buenos Aires, no ha colocado en su estación Zárate la trampa para vagones, de conformidad al plano N° 1200/10 y su memoria descriptiva aprobado por resolución del 10 de Enero de 1910, pues falta el indicador y la barra de seguridad respectivas.

Que a pesar de haberse dado vista a la Empresa de estas actuaciones ésta no lo ha evacuado hasta el presente.

Que no puede permitirse el mantenimiento de la trampa en el estado actual por cuanto entraña un serio peligro para el tráfico de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de treinta días a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, para que la trampa de la estación Zárate, esté en un todo de acuerdo con el plano aprobado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

021280-P-914. — Octubre 22 de 1917 — Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, solicita autorización para suprimir la parada de trenes, en el Apeadero del kilómetro 12 de la línea a Reconquista, en razón de ser su tráfico insignificante, y

Resultando:

Que es exacto lo manifestado por la Empresa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que deberá restablecer esa parada cuando a juicio de esta Dirección General sea necesario.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

016181-C-917. — Octubre 22 de 1917. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para poner en vigencia desde el 22 del corriente, el adjunto proyecto de horario reducido, el cual es motivado por la situación actual producida por la reciente huelga ferroviaria; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a quien se le hace presente, que el mismo está sujeto a modificaciones siempre que esta Dirección General lo creyera necesario, como asimismo remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Augusto E. Salize.

014071-S-917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Augusto E. Salize, formulada en el libro de reclamos del tren 207 del F. C. del Sud, por robo de una valija, y

Considerando:

Que según manifiesta la Empresa, el recurrente después de haber depositado la valija en el coche se ausentó de éste, volviendo cuando sólo faltaba un minuto para la salida del tren;

Que fué en estas circunstancias que el interesado dió cuenta a la Empresa y ésta a su vez a la Policía de la desaparición de la referida valija, sin que se haya podido esclarecer nada al respecto;

Que los guardas del tren citado se encontraban en la plataforma, al lado de la cabecera del coche que les correspondía, y por lo tanto, no podían ejercer vigilancia de lo que ocurría en el interior de los coches;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Bernardo Mohorade.

013541-S-917. — Octubre 19 de 1917. — Vista la queja del señor Bernardo Mohorade, formulada en la Estación Constitución el 21 de Agosto ppdo., contra el F. C. del Sud, por datos erróneos en la salida de un tren, y

Considerando:

Que debido a un mal informe del empleado W. Corsini, el recurrente no pudo tomar el tren 207 de las 2,38 p. m., desde el momento que, en vez de la hora antedicha, se le había indicado que el convoy saldría a las 9,55 p. m.

Que en vista de lo cual se le hicieron válidos los boletos para el día siguiente devolviéndosele el importe de las camas;

Que el empleado culpable ha sido severamente amonestado por la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Ministerio de Guerra.

07842-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Visto el reclamo del Ministerio de Guerra, sección Expedición y Transportes, contra el F. C. Buenos Aires al Pacífico, por entrega de menos de 60 fardos de pasto con 2940 Kgs. de peso de la consignación de Carta de Porte N° 44 de Cuadro Nacional a Palermo; y

Considerando:

Que el remitente declaró en la Carta de Porte, 492 fardos de pasto con peso de 20.000 Kgs., habiendo recibido el consignatario en destino tan sólo 432 fardos con un kilaje de 17.060;

Que la Empresa pretende declinar toda responsabilidad amparándose en que la carga se efectuó sin su intervención, y

Teniendo en cuenta:

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga no la exime de la responsabilidad que para el acarreador determina el Art. 249 del Reglamento General, siempre que en la Carta de Porte no se anote la leyenda a que se refiere el artículo 258 del citado reglamento;

Que la rectificación del peso de la carga a la llegada del vagón a destino, sólo comprobaría el de los 432 fardos entregados, para los cuales así como para toda la consignación, la declaración del remitente es probablemente aproximada dadas las diferencias que se notan en casos análogos (expedientes 02030-P-917 y 3480-P917).

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los artículos 254 y 256 del ya mencionado reglamento que limitan la responsabilidad de la Empresa salvo el derecho acordado al remitente, y destinatario por el artículo 255;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la falta de fardos y dejar constancia de los demás hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Manuel Eurasquín.

012838-P-917. — Octubre 20 de 1917. — Vista la queja del señor Manuel Erausquín, formulada en la estación General Lavalle, el día 14 de Agosto ppdo., contra la Empresa del F. C. Pacífico por obstrucción del paso a nivel lado Este; y

Considerando:

Que efectivamente, el tren 547 con el fin de proveer de agua a la locomotora que lo remolcaba, paró 12 minutos en el primer tanque lado Gavilán sin que la cola del convoy salvara el paso a nivel lado Este;

Que la Empresa bien pudo haber evitado la obstrucción si para proveer de agua a la locomotora la hubiera cortado del convoy aun cuando no existe disposición reglamentaria alguna al respecto;

El Consejo resuelve:

Archivar este expediente, previa comunicación al interesado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de vías en la estación «Santa Fe Cambios».

Exp. 012522-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 5875 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Santa Fé Cambios, varias vías con el objeto de facilitar las maniobras y formación de trenes; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5875 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un tabique en el edificio de la Dirección, estación Santa Fe.

Exp. 0190?-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 58.6 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un tabique en el edificio de la Dirección, en la estación Santa Fe; y

Considerando:

Que nada hay que observar a las obras proyectadas;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5856 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Exp. 02165-C-916. — Octubre 13 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución del 6 de Julio último, presenta para su aprobación los planos números G. 9374 A., G. 9603 y sus memorias descriptivas, relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel del kilómetro 401, 965 de la línea principal;

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados;

Que las obras han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con los mismos; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números G. 9374 A., G. 9603 y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Exp. 011128-C-917. — Octubre 13 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano número 12/17 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación y distribución del alumbrado eléctrico que proyecta efectuar en la estación «Frías»; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de instalaciones de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 12/17 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Exp. 012240-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente y resultando de las pruebas reglamentarias del puente sobre el Río Gualeguay ubicado en el kilómetro 201/738 de la línea central de Bajada Grande a Uruguay, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos;

Que en este tramo, de sesenta metros de luz y compuesto de dos vigas de enrejado y celosía, la flexión elástica se tomó sin cargar todo él, como norma de precaución con dos locomotoras de peso de doscientas toneladas, las que se colocaron en el centro; obteniéndose una flecha de 0,04;

Que esta flexión obtenida con la mitad del peso reglamentario está casi en el límite para la admitida para luces de sesenta metros;

Por todo lo cual y teniendo en cuenta los informes al respecto emitidos;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos que en el paso de sus trenes por el precitado puente observe con toda estrictez las siguientes precauciones:

1a. Velocidad máxima, paso de hombre.

2a. Prohibición de utilizar doble tracción.

Fijarle a la misma Empresa un plazo de noventa (90) días para que someta a esta Dirección General los documentos completos relativos al tramo de que se trata para poder efectuar los cálculos correspondientes y arribar a conclusiones definitivas.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, previa agregación a sus antecedentes.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Construcciones diversas en el Desvío Km. 519. — La Sábana a Barranqueras.

Exp. 11483-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5331 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un cerco de alambre tejido alrededor del depósito de leña y casilla del bombero, así como una letrina para servicio del mismo, en el Desvío del Km. 519 de su línea de La Sábana a Barranqueras, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las obras proyectadas.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto y de acuerdo a tipos aprobados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5831 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Cruce subterráneo de un caño para aguas corrientes, en el Km. 114/900. — Santa Fe, Reconquista.

Exp. 012078-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 5865 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar un cruce subterráneo de un caño de 0m064 de diámetro, para conducción de agua, en el Kilómetro 114.900 de su línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las obras proyectadas;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5865 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un pozo sumidero en la Estación Rosario.

Exp. 08923-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, somete para su aprobación el plano número 5806 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un pozo sumidero en su Estación Rosario, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5806 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de una toma de agua en la estación «Sorrento Cambios».

Exp. 011484-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 5862 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una toma de agua en su estación Sorrento Cambios, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5862 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Brete y vía de acceso en la estación «Flor de Oro».

Exp. 012521-P-1917. — Octubre 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano número 5881 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Flor de Oro, un brete y vía de acceso al mismo, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes;

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto y a planos tipos aprobados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5881 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Exp. 013577-C-917. — Octubre 13 de 1917. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar los pasos á nivel particulares existentes en los kilómetros 138:600, y 139,020 del ramal Suipacha a Bayauca y para abrir otro de igual carácter en el kilómetro 138:100 del mismo ramal, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 214 E. VI, y su memoria descriptiva; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que el propietario de ambos pasos a nivel señor Ramón Baez, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 214 E. VI, y su correspondiente memoria descriptiva, autorizándose a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para que clausure los pasos a nivel particulares situados en los kilómetros 138:600 y 139.020 del ramal Suipacha a Bayauca;

Comuníquese y prévia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese, el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Exp. 019412-C-1913. — Octubre 13 de 1917. — Visto de nuevo éste expediente y resultando:

Que por resolución de ésta Dirección General de fecha 13 de Diciembre de 1913, se aprobó el plano Nº 3328 y memoria descriptiva presentados por la Administración de Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción de un caño de cemento armado en el kilómetro 1,131;091, de su línea al Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central Norte Argentino, solicitada por el Señor Esteban Panelo; y

Considerando:

Que por no haber el solicitante abonado el importe de la construcción de la obra, ni contestado las diversas comunicaciones que al respecto le fueron [illegible] la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ésta da por desistida la gestión del señor Panelo;

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 3323 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado aprobados por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA — Ministerio de Hacienda

Estado de los Bancos al 31 de Diciembre de 1917

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente a plazos y caja de ahorros		Descuentos y adelantos		Existencia en el país		Capital realizado o correspondiente a la República Argentina	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	11	1.115.623	38.967.488	842.401	25.307.660	1.658.347	15 658.656	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	16	305.604	40.057.131	775.512	45.137.212	163.989	15.206.969	2.475.000	5.713.636
Británico de la América del Sud	10	683.194	55.364.072	567.681	33.577.256	3.448.914	14.996 351	4.536.000	—
Comercial Italiano	12	585.436	22.420.114	34.329	20.052 035	167.460	7.531.421	—	5.000.000
España y América	12	—	853.807	—	1 247.555	—	337.442	—	1.292.090
Español del Río de la Plata	14	826.707	199.556.951	516.991	217.930.682	2.104.949	54.700.344	—	98.246.100
Francés e Italiano	12	55.615	31.728.940	242.291	24.485.683	136.168	12.182.415	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	15	61.400	24.825.065	1.315	34.992.305	67.596	6.117.306	—	16.992.195
Germánico de la América del Sud	11	440.586	20.491.828	590.651	16.184.170	310.821	9.786 724	1.729.000	—
Holandés de la América del Sud	8	9.166	41.259.882	37.603	51.442.630	37 381	13.676.341	3 895.833	—
Italia y Río de la Plata	15	1.113.747	102 504.569	730 287	121.061 368	1.357 868	25.225.033	10.000.000	—
Italo Belga	8	41.124	22.778.875	—	12.997.505	45.580	8.882.251	1.000.000	—
Londres y Brasil	11	243.086	20.551.927	659.443	11.714 000	645.710	5.358.245	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	11	3.103.654	146.998 988	460 430	68.916.569	5.388.078	65.755.480	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	16	4.776.544	860 201.711	85.009	533.259 213	36.929.778	295.777.401	—	129.082.395
Nuevo Italiano	7	169.467	51.538.149	14.200	45.786.937	235.037	13.525.451	—	5.000.000
Popular Argentino	5	342.573	23.774.993	494.458	31.239.229	565.861	5.920.372	—	10.514.701
Provincia de Buenos Aires (2)	14	1.480.209	212 349.717	129.531	183.153 945	3.013.956	74.201.058	—	62.456.320
The National City Bank of New York	11	7.883	35.623.810	—	31.143.793	400.722	6.778.577	—	2.355.454
The First Nat Banck of Boston	8	451.176	24.075.062	190.758	19.152 371	378.130	4 517.014	1.036.400	—
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	920.260	—	2.281.284	—	578.571	—	2.484.812
Totales		15.812.809	1.977.813.344	6.372 900	1.539.056.412	57.057.395	656.765.012	36.340.423	341.087.703
Totales mes de Noviembre		15 159 639	1.919.339.341	6.548.755	1.479.718.544	57.196.991	669.558.304	36.340.423	340.288.546

(1) Incluído judiciales por $ oro 94.215 y $ m/n 63.215.502 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 3 667.327 y $ m/n 114.364.768 —
(2) » » » $ oro 1.745 y $ m/n 22.117.813 --

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Tejido de felpa para sombrero

Expediente 419 letra M. — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 kilo $ 4.00 al 25 por ciento y le denuncian felpa para sombrero de la partida 1951 kilo $ 12.00 al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un tejido de felpa para sombreros artículo igual al clasificado por el Tribunal con fecha Abril 25 del año 1917, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes, debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1951 kilo $ 12.00 al 25 por ciento.

Papel común de empapelar, con dorado

Expediente 551 letra S. — Manifiestan papel común de empapelar pintado de la partida 2599 kilo bruto $ 0.25 al 25 por ciento y le denuncian papel común de empapelar con dorado de la partida 2600.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los papeles comunes del 1 al 16 del muestrario que se presenta, son comunes de empapelar, con dorado, y por consiguiente explícitamente comprendidos en la respectiva partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2600 kilo pesos 0,70 al 25 por ciento.

Válvulas, uniones, aceiteras, llaves de paso, parte de niveles y engrasadores.

Expediente 382 letra M. — Manifiestan piezas de repuesto de bronce para motores a vapor, de la partida 1002 y le denuncian bronce manufacturado en aceiteras y válvulas de la partida 1002 con el derecho del 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa en su informe el Señor Miembro Informante del Tribunal, de acuerdo con las distintas resoluciones del Ministerio de Hacienda y del Tribunal de Vistas corresponde clasificar la mercadería en la siguiente forma:

Las muestras Nos. 1 y 4, son válvulas de retención, de bronce con llave de purga parte corpórea de la máquina, por consiguiente le corresponde el aforo del 5 por ciento.

La muestra Nº 2, es válvula de seguridad, de bronce, a la que le corresponde el derecho del 5 por ciento.

La Nº 3, es una unión de válvulas de toma de vapor, parte de máquina, por consiguiente le corresponde el menor derecho del 5 por ciento.

La Nº 5, es una aceitera de bronce y vidrio a la que le corresponde el derecho del 25 por ciento sobre su valor declarado.

Las Nos. 6 y 9, son llaves de paso, de bronce, para agua o vapor a las que les corresponde el derecho del 25 por ciento.

La Nº 7, parte de bronce para niveles de caldera que le corresponde el derecho del 5 por ciento.

Las Nos. 8 y 10, son engrasadores de bronce, típicos para motores de trilladoras, considerados como repuestos de máquinas con el derecho del 5 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras Nos. 1, 2, 3, 4, 7, 8, y 10, deben despacharse por la partida 1002 con el derecho del 5%.

Que la muestra Nº 5, es de valor declarado con el derecho del 25 por ciento. y las Nos. 6 y 9, son de la partida 1002 kilo $ 0,90 al 25 por ciento.

Cola fuerte de huesos

Expediente 49 letra K. — Manifiestan gelatina para la fabricación de carnes conservadas de la partida 84 kilo $ 0,65 al 5 por ciento y le denuncian gelatina regular apta para aplicaciones enológicas de la partida 3083 kilo $ 0,70 al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de los últimos análisis practicados por la Oficina Química Nacional, la mercadería cuestionada está constituida por cola fuerte de huesos, inapta para todo uso comestible y sólo apta para uso industrial que no implique su ingestión.

Que por consiguiente como lo informan los Señores Vistas del ramo, corresponde despacharse por su respectiva partida de Tarifa, como lo corrobora el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2375 kilo $ 0.15 al 25 por ciento.

Sal perfumada, para baños.

Expediente 199 letra F. — Manifiestan sal para baño en frascos de la partida 3483 y le denuncian sal perfumada para baños de valor declarado al 50 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de frascos con sales perfumadas para baño, artículo el cual ya ha sido clasificado anteriormente por el Tribunal de Vistas con fecha 3 de Octubre del año 1911, como un artículo no tarifado, correspondiéndole el derecho del 50%.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de una sal perfumada para baño, de valor declarado al 50 por ciento.

Cartón de calidad regular

Expediente 353 letra M. — Manifiestan cartón de madera ordinaria de la partida 2368 y le denuncian cartón de otras materias hasta finos de la partida 2369.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los Señores Vistas del ramo, se trata de un cartón de otras materias, de calidad regular, igual al resuelto por el Tribunal de Vistas, por su tipo, calidad y destino, aunque difiere algo en el color en el expediente 175 letra L. del año 1917.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2369 kilo pesos 0.12 al 25 por ciento.

Estampas.

Expediente 223 letra B. — Manifiestan impresos en tintas o colores sobre cartón para calendarios de la partida 2520 y le denuncian estampas de la partida 2148.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra cuestionada rotulada Nº 2, es una estampa expresamente determinada en la partida en que se denuncia, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la Solicitud de Consulta Nº 82 de 21 de Julio del año 1916, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2148 kilo pesos 2 al 40 por ciento.

Muestrario de impresos

Expediente 554 letra S. — Manifiestan impresos en tinta o colores sobre cartón para calendarios de la partida 2520 y le denuncian estampas sobre papel cartulina y cartón ordinario de la partida 2148.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de la verificación practicada en este acto de la muestra cuestionada, como de las otras mercaderías bien manifestadas que vienen dentro de una caja, resulta que su conjunto lo constituye un muestrario de impresos sobre pantallas, papel secante, en estampas y para calendarios, razón por la que le corresponde su conjunto involucrarlo en un valor que corresponda a los distintos aforos de las mercaderías que lo comprenden.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de un muestrario de valor declarado al 40 por ciento.

Papeles para tapas y no mencionados

Solicitud de Consulta Nº 154.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los Señores Vistas del ramo, las muestras contenidas en el cartón Nº 1 como así mismo las enumeradas del 1 al 4 del cartón Nº 2, son papeles para tapas expresamente determinados en la respectiva partida de Tarifa, y las muestras enumeradas del 5 al 8, del cartón Nº 2, deben despacharse como papeles para otros usos no mencionados en otras partidas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las muestras del cartón Nº 1, como las enumeradas del 1 al 4 del cartón Nº 2, pertenecen a la partida 2504 kilo pesos 0.03 D. E. pesos 0,03. Y las rotuladas del 5 al 8 del cartón Nº 2, per-

tenecen a la partida 2609 kilo pesos 0.40 al 25 por ciento.

Bronce en cintas para marcar los trastes de guitarras

Solicitud de Consulta Nº 155.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cintas de bronce en rollos, especial para la fabricación de guitarras para marcar los trastes del instrumento, artículo el cual dado su tipo y fabricación no es posible reputarlo alambre como tampoco cobre o bronce de la partida 1002, por comprenderse en ella únicamente a las piezas y otros artículos totalmente manufacturados.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un artículo no tarifado con el derecho del 25 por ciento.

Madera de rauble en tablas

Solicitud de Consulta Nº 156.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de madera de rauble en tablas, a las que le corresponde el aforo de la respectiva partida que indican, no pudiendo bajo ningún concepto reputárseles duelas para cascos por cuanto no reune en sí ningún trabajo ni la conformación que lo caracterice para tal destino, razón por la que en las condiciones en que viene puede ser utilizable en la forma que más convenga a los interesados.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1223 metro cuadrado pesos 0.40 al 25 por ciento. — Enero 19 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial	$	650 60
Boletín Oficial	»	118 80
	$	769 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 12 de Enero de 1918.

Agüero 1167 al 1171 — Mide 310 metros 71 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 15.868,00 — (2/3 partes indivisas) — E. — Luisa Sarbia de Dorgia — A. — Luis Dorgia.

Avellaneda Nº 945 — Mide 8.10, 8.10, 32.18 32.23 — Caracas Nº 3718 — Mide 8.66 x 30.35 — Edif. — Todo en pesos 15.868 — E. — Luisa Sarbia de Dorgia — A. — Pascual D. Dorgia.

Agrelo 3968 y 70 — Mide 8.63 x 29.24 — Edif. — pesos 8.000 — (1/2 indivisa) — E. — Antonio Catanzaro — A. — Francisco De Leo.

Aguirre Nº 673 — Mide 187 metros 48 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.800 — E. — María Luisa Tortora de Marinelli — A. — Angela Bramano de Macchi.

Almagro Nº 1291 — Mide 8.66, 8.72, 19.50, 20.42 — Edif. — pesos 8.500 — E. — Fernando Lalla — A. — Pedro Boetto.

Amenabar Nº 2222 — Mide 18.34 x 41.88 — Con 1 martillo en contra de 75 centímetros por 33.44 — pesos 28.000 — Edif. — E. — José Juan Bautista Emina y Anselmi y Tomasa Virginia Emina y Anselmi de Verges — A. — Juan Bautista Cestino.

Balbastro Nº 544 — Mide 8.66, 8.85, 45.36, 47.20 — Edif. — pesos 5.500 — E. — Picardo Libardi — A. — Abraham Libardi.

Bárcena entre Juramento y Mendoza — Lotes 154 y 155 — Mide 9.52 x 39.40 — (Venta forzosa) — Altolaguirre entre Juramento y Mendoza — Lote 167 — Mide 9.52, 9.52, 40.64, 40.63 — Lote 168 — Mide 9.52, 9.52, 40.63, 40.62 — Todo en pesos 4.500 — E. — Emilio Gouchón y Juana Rosa Gané de Gouchón (sucesiones) — A. — Florinda Santangelo.

Belgrano Nº 3514 — Mide 7.80, 7.48, 21.91 21.93 — Edif. — pesos 15.500 — E. — Santiago Tránsito Carlos Pinasco y Parodi — A. — María Luisa Bacigalupo.

Constitución Nº 3974 — Mide 8.66, 8.66, 39.83, 40,26 — Edif. — pesos 9.500 — E. — Vitale di Doménico — A. — Carlos Fracchia y Clara Cillardo de Fracchia.

Carlos Calvo números 2783 y 2785 — Mide 7.794 x 18.186 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Ana Milko — A. — Angel Denna.

Cabrera Nº 4625 — Mide 8.66, 8.66, 20.08, 19.50 — Edif. — pesos 7.000 — E. — Paulina Gerosa — A. — Felipe Almanza.

Canalejas números 2414/16 esquina Fray Cayetano 790/92 — Mide 410 metros 15 decímetros cuadrados — Edificio — pesos 24.050 — (Venta forzosa) — E. — José Ladous (concurso) — A. — Valeria Moles de Sabrié.

Canning números 3187/89 — Mide 8.66, 10.02, 14.799, 19.995 — Edif. — pesos 9.800 — E. — César Ferrari — A. — Pascual Brián.

Esperanza Nº 1057 — Mide 8.53, x 38.00 — Edif. — pesos 4.100 — (Venta forzosa) — E. — Rosa Sansone de Crócamo — A. — Luis Monti.

Avenida El Cano entre Alvarez Thomás y Giribone — Lote 4 — Manz. I — Mide 8.66, 8.66, 18.84, 19.03 — pesos 600 — E. — Nicolás M. Bontá — A. — Eli Demarchi.

Libertad números 1290/92 — Mide 7.794 x 30.310 — Edif. — pesos 72.000 — (Venta forzosa) — E. — Rosa Castro de Alfaro (sucesión) — A. — Gerardo Meana.

Lautaro Nº 1192 — Mide 8.66, 8.68 18.66, 18.12 — Edif. — pesos 3.500 — (Venta forzosa) — E. — Persio Piergiovanni — A. — Eusebio Rodríguez.

Méndez de Andés Nº 1349 — Mide 8.66, 9.18 35.13, 38.41 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Raquel y Antanasio Pedro Manassi y Moroni — A. — Antonio Banfi.

Mar Chiquita Nº 5431 — Mide 10.10 x 16.00 — Edif. — pesos 400 — (1/3 parte indivisa) — E. — Francisco Cravetti — A. — Pedro Garacotch.

Murillo Nº 649 — Mide 8.65, 8.67 45.54, 45.84 — Edif. — pesos 12.150 — E. — Cónyuges Pascual Raimondi María Monti — A. — Carlos Pfluger.

Muñecas números 840, 44 y 48 — Mide 9.41, 9.42, 29.50, 29.45 — Edif. — pesos 16.500 — E. — Raúl Chaurés — A. — Marcelino Romero.

Maturín Nº 2540 — Mide 8.66 x 37.44 — Edif. — pesos 3.500 — E. — Juan y Alberto Ivaldo — A. — Isidoro Serrano.

Orán esquina Tinogasta — Lote 1 — Manz. A — Mide 11.49 x 25.98 — pesos 10.0 — E. — Vicente Peciña — A. — José D. Rebolé.

Pedro Lozano entre Moliere y Virgilio — Lote 27 — Manz. C — Mide 8.66, 8.70, 52.00, 51.60 — pesos 1.345,74 — E. — Manuel Carret y otros — A. — Teresa Airaudo de Tasistro.

Perú números 247 al 253 — Mide 16.260 de frente al Este por 22.83 milímetros de fondo al Oeste; previniéndose que en el costado Sud a los 6.544 de la línea de la calle tiene 1 martillo a favor de 1.900 mil. de ancho y en el costado Norte a los 6.62 de la línea de la calle otro martillo en contra de 3.464 — (1/2 indivisa) — Edif. — pesos 82.500 — E. — Lorenzo A. Semino — A. — Luis Testoni.

Pasaje Lagos Nº 2967 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 3.500 — E. — José Vilas — A. — Diego De Gaudio.

Piedras Nº 1033 — Mide 8.36 x 60.62 — Edif. — pesos 28.100 — (Venta forzosa) — E. — Pedro M. Lante (sucesión) — A. — Dictino Rodríguez.

Provincias Unidas Nº 3972 — Mide 461 metros 67 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 8.160 — E. — Marcelino Alais Agrelo — A. — «Sociedad Anónima Argentina de Edificación».

Pujol Nº 1289 — Mide 8.66 x 20.48 — Edif. — Lacar números 2301/2323 esquina Caracas 3705 — Mide 12.19 x 30.35 — Edif. — Caracas Nº 3746 — Mide 8.66 x 30.35 — Todo en pesos 15.868 — E. — Luisa Sarbia de Dorgia — A. — Severina Clementina Dorgia.

Pasaje Constructora Nacional 1182 — Mide 122 metros 72 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.500 — E. — Sociedad Anónima «Constructora Nacional» — A. — Rosa Delzescaux.

Rondeau Nº 4157 — Mide 8.66 x 35.835 — Edif. — pesos 5.200 — E. — Francisco Lombardi — A. — Antonio Nobile y Pedro Vicente Malgrande.

San Roque entre Moliere y Víctor Hugo — Lote 1 — Manz. F — Mide 8.66, 9.03, 21.39, 21.44 — Moliere entre San Roque y Simbrón — Lotes 3, 4 y 5 — Manz. F. — Mide 25.98, 25.98, 23.68, 23.92 — Todo en pesos 3.661,97 — E. — Manuel Codret y otros — A. — Lucrecia Guerrico de Ramos Mexía.

San Roque entre Moliere y Virgilio — Lote 5 — Manz. A — Mide 8.66, 8.66, 48.48. 48.28 — San Roque entre Virgilio y Moliere — Lote 6 — Manz. A — Mide 8.66, 8.66, 57.24, 57.35 — San Roque entre Moliere y Virgilio — Lote 8 — Manz. A — Mide 8.66, 8.66 57.45, 57.54 — San Roque entre Moliere y Virgilio — Lote 9 — Manz. A — Mide 8.66, 8.66, 48.88, 48.98 — Virgilio entre San Roque y Simbrón — Lote 17 — Manz. A — Mide 8.66 x 46.76 — Pedro Lozano entre Moliere y Virgilio — Lote 23 — Manz. C Mide 8.66, 8.70, 41.69, 41.29 — Pedro Lozano entre Moliere y Virgilio — Lotes 24, 25 y 26 — Manz. C — Mide 25.98, 26.00, 51.60, 50.39 — Virgilio entre Tinogasta y Pedro Lozano — Lote 18 — Manz. C — Mide 8.66, 8.70, 41.78, 42.33 — Todo en pesos 12.874,35 — E. — Manuel Cadret y otros — A. — José Guerrico.

Serrano Nº 75 — Mide 8.66, 8.66, 23.33 23.00 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Federico Roccatagliata — A. — Luis Del Ciancio.

Senillosa Nº 66 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. — pesos 17.500 — E. — María González de Bernáldez y María Luisa Petra y Luciano Bernáldez y González — A. — Juan Améndola.

San Ireneo Nº 313 — Mide 15.00, 13.22, 8.40, 14.15 — Edif. — pesos 5.500 — E. — Margarita Ratti de Ratti y otros — A. — José Marrone y Catalina Lembo de Marrone.

Sapaleri Nº 1521 — Mide 336 metros 97 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 10.000 — E. — César Podestá — A. — Nicolás Castagnino.

Santa Fe números 4922 y 26 — Mide 9.75, 5.33, 27.00 24.43 — Edif. — pesos 20.500 — (Venta forzosa) — E. — José Bernardo o José Costa (sucesión) — A. — Jaime Grinberg.

Superí Nº 1370 — Mide 11.54, 9.01 9.30, 9.04 — Edif. — pesos 5.000 — E. — Luis Pozzi — A. — Manuela R. Font.

Thames Nº 1038 — Mide 8.66, 8.66, 23.90, 24.35 — Edif. — pesos 7.800 — E. — Julia Martínez de Aguirre — A. — Juan Bautista Aboitiz.

Vera números 164/68 — Mide 7.424 x 24.98 — Edif. — Caracas Nº 3716 — Mide 8.66 x 30.35 — Edif. — Todo en pesos 15.868 — E. — Luisa Sarbia de Dorgia — A. — Juan P. Dorgia.

Zado Nº 3414 — Lote 18 — Manz. H — Mide 8.66, 8.66, 25.82, 25.79 — (Finca edificada en 2 fracciones) Parte de la finca anterior — Lote 19 — Manz. H — Mide 8.66 x 8.66, 17.13, 17.11 — Edif. — Todo en pesos 4.000 — E. — Emilio Urbani — A. — Aniceto Brieva.

Zamudio entre Franklin y Neuquén — Lote 25 — Mide 8.66, 8.66, 37.19, 37.97 — pesos 1.733,80 — (Venta forzosa) — E. — Enrique Orandi — A. — Ramón García Fernández.

Territorios Nacionales (Río Negro)

Colonias «General Roca» — Parte del lote agrícola 370 — H. 96, A. 50 — pesos 15.500 — E. — Cristián Nielsen y Alejandra Sebastián Pagliere — A. — Vicente Pagliaccio y otros —.

Sección I A I — Fracción G — Parte del lote 23 — H. 5.00 — pesos 20.000 — (1/2 indivisa) (Campo con lo existente) — E. — Juan Simón Soulé Canau — A. — Daniel Campano.

Transmisión por causa de muerte

Larrea Nº 1059 — Mide 8.66 x 58.02 — Edif. — pesos 25.000 — Sucesión Celedonia Paz de Irigoyen — H. — Ignacio Cecilio, María Cristina, María Celia, Alberto Irigoyen y Paz e Ignacio Darío Irigoyen.

Melo números 2432/34 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 48.558,80 — Arcos números 3363/79 y O'higgins 3376 — Mide 731 metros 25 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 24.530,00 — Melo Nº 2458 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 13.712,40 — Melo Nº 2462 — Mide 8.583 x 57.037 con 1 martillo a favor de 25.98 por 26.695 — pesos 33.777 — Melo números 2450, 52 — Mide 8.66 x 30.31 — Edif. — pesos 48.558,80 — Juncal números 1277, 83, 85 — Mide 14.72 x 21.65 — Edif. — pesos 137.109,75 — (Edificada en 2 fracciones) Parte de la finca anterior — Mide 24.20 x 13.30 — Edif. — Sucesión Carlos Vernet — H. — Fortunata Gómez de Vernet y María Luisa Fortunata Marcela Vernet y Gómez.

Suipacha números 84 al 88 — Mide 16.23 x 44.16 — Edif. — pesos 195.000 — Sucesión Carmen de Anchorena y García de Zúñiga — H. — José Agustín Pacheco y Anchorena y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 59, pesos m/n 573.247 86.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos m/n 95.500.00.

Total: fincas 61, pesos moneda nacional 668.747,86.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos m/n 526.246 75.

Total general: fincas 70, pesos moneda nacional 1.194.994,61.

Movimiento de la Propiedad Inmueble: — Inscripciones hechas el día 14 de Enero de 1918.

Arenales Nº 1300 esquina Talcahuano 1183 y 1187 — mide 16.454 x 24.251 — Edif. — pesos 330.000 (Venta forzosa) — E — María González de Rodríguez y Jorge E. Rodríguez — A — Sociedad Anónima «Banque Belge de Prêts Fonciers».

Centenera Nº 1834 — mide 7.80 x 7.80 — 30.43 x 30.38 — Edif. — pesos 2.900 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Manuel Casal Martínez y Josefa Rodríguez Rodríguez Casal Martínez.

Bóveda Cementerio del Norte (Sepulturas 4º 5º y 6º del Nº 11 sección 1º mide 6 metros 2.315 cent/c. — Edif: — pesos 11.000 — E — Julia Perdriel de Pesce Rafael, Juan y Susana Edelmira Posse. Julia Dolores Posse de Muratorio — A — Bartolomé Solari.

Cabildo y Federico Lacroze — lote 1, 2 y 3 y parte lote 4 — mide 29.46 x 43.10 — pesos 29.626,80 (Venta forzosa) — E — Luis Arata — A — «Banco de la Nación Argentina».

Chiclana Nº 3078/80 — mide 7.77 x 8.43 — 16.20 x 20.00 — Edif. — pesos 4.300 — E — Camilo Machado — A — Angela Pesente de García.

Franklin Nº 926 — mide 8.66 x 10.17 — 27.30 x 32.72 — pesos 8.000 (Venta forzosa) — E — Márcos Rabinovich — A — Manuel Caviglia.

Guaminí esquina Bragado — lote 27 — manzana B — mide 21.74 x 25.98 — 4.37 x 9.98 (6 metros ochava) — pesos 1.440 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (conc.) — A — José Lo Bianco.

Garro Nº 3136 — mide 8.65 x 8.66 — 27.57 x 27.09 — Edif. — pesos 12.500 (Venta forzosa) — E — Salvador Tambasco — A — Juan Lavezzelo.

Guarany Nº 324 — mide 10.00 x 10.00 — 25.370 x 25.745 — Edif. — pesos 2.010 (Venta forzosa) — E — Calixto Acosta Pinientel de López — A — Ernesta Andreani de Selva.

Humberto Primo Nº 1881 — mide 7.36 x 43.89 — Edif. — pesos 10.000 — E — Cármen Bosque y Ascaso — A — José Epalza y Orue.

Bvard. La Plata Nº 271 — mide 8.66 x 38.97 — Edif. — pesos 16.372,00 — E — Sdad. «La Edilicadora» — A — Bienvenido Janmandreu.

Montiel entre Bragado y Tapalqué — lote 38 — manzana 1 — mide 8.66 43.25 — pesos 2.120 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (concurso) — A — Miguel Vilchanski.

Avenida Manuel Quintana entre Ayacucho y Jardines de la Recoleta — lote 13 — mide 10.39 x 10.40 — 28.40 x 29.11 (Dación en pago)

Orán, Indio, Médanos y Concordia — lotes 1 al 36 — manzana 41 — mide 13.802 metros 25 dec.

Orán entre Indio y Médanos — lotes 25 al 30 — manzana 42 — mide 1.869 metros 52 d/c. — Todo en pesos 98.184.77 — E — Horacio F. Guerrico — A — Sdad: Ama. «Industrial y Pastoril Belga Sud América».

Olleros Nº 3096 esquina Freire 589

y 599 — mide 8.11 x 8.60 — 20.89 x 21.10 — Edif. — pesos 20.800 (Venta forzosa) — E — Martín Donati — A — Juan Bonifacio Bleyle.

Olleros Nº 3240 — mide 8:66 x 25:98 — Edif. — pesos 12.450 — E — Serafina Boero de Traverso y Rosa M. Traverso y Boero — A — Antonio Zamúdio.

Palmar entre San Fernando y Tati — lote 8 — manzana A. — mide 257 metros 08 d/c — pesos 3.000 Todo lote 7 — manzana A — mide 8.66 x 8.79 — 30.32 x 31.53 — E — Maximiliano Sperandio — A — Manuel Pascual Peralta.

Perú Nº 851 — mide 7.145 x 58.22 — Edif. — pesos 64.000 (Venta forzosa) — E — Fabián Gambier — A — Francisco Antonio Maciel.

San Eduardo Nº 1671 — mide 9.52 x 9.55 — 29.11 x 28.63 — Edif. — pesos 8:000 — E — Cárlos Rosaspini — A — Manuel Quetta Barbosa.

Tandil 6605/6625 esquina Jacnal 2385 — mide 25.92 x 46.50 — Edif. — pesos 2.800 (Venta forzosa) (1/2 pro indivisa) — E — Francisco Ducombs — A — Juan Botto.

Villarroel Nº 1160 — mide 8.66 x 25.98 — Edif. — pesos 4.300 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Vicente De Gregorio — A — Alberto Gantier.

Zubiría esquina Pergamino — lotes 23, 24 y 25 — manzana E — mide 21.73 x 25.98 — 18.01 x 25.93 (6 metros ochava) pesos 11.039.44 Todo — Pergamino entre Recuero y Avenida Alberdi — lote 26 — manzana B — mide 8.65 x 34.64 — Avenida Alberdi entre Pergamino y Portela lote 8 — manzana B — mide 8.66 y 9.06 — 38.54 x 38.54 — E — «La Ibero Platense» (soc.) — A — Domingo Vergnory.

Territorios Nacionales (Río Negro).

Secc. 1º Fracc. E — parte del lote 24 — H. 2.000 — pesos 34 000 — E — Bartolomé Delucchi — A — Dante Delucchi.

Neuquén

Colonia General Roca — lote Agrícola 19 — H. 100 — (Campo con lo existente).

Colonias General Roca — lote Agrícola 24 — H. 100 — Todo en pesos 30.000 — E — Germán de Ponte Ribeiro — A — Alfredo Lacabanne.

Trasmisión por causa de muerte.

Cementerio del Norte — mide 4.687 — Edif. — pesos 8.000 (Sepulturas 1º y 2º y 3º Nº 9 secc. 18 — Suc. Juan Bautista Forte y otros — H — Gabriela Forte de Mascardi y Juan Bautista Forte.

Miriñay Nº 1632 — mide 8.66 x 53:69 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. Nicolás Gorlero, Josefina Florinda Gorlero y Baccelli — H — Mario Bruno Amelia Argentina y Arnoldo Alfredo Gorlero y Baccelli.

Resumen.

Capital por acto entre vivos fincas 26, pesos moneda nacional 654.843.01.

Territorios acto entre vivos fincas 3, pesos moneda nacional 64.000.00.

Total fincas, 29, pesos moneda nacional 718.843.01.

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos moneda nacional 12.000.00.

Total general, fincas 31, pesos moneda nacional 730.843.01.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Enero de 1918.

Acasuso entre Cosquín y Cañada de Gómez — Lote 6 — Manzana 8 — Mide 8.65 x 30.36.

Cossio esquina Montiel — Lote 17 — Manzana 21 — Mide 12.73 x 17.02 y 25,12 x 30.35. — (5 metros ochava).

Montiel entre Patrón y Cossio — Lote 24 — Manzana 21 — Mide 8,65 por 20.00 — E. — Sociedad «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Adolfo Juan y Claudio Tomás Caussi. — $ 5.520.

Alvariños entre Oeste y Canales — Lote 4 — Manzana 12 — Mide 8.65 por 34.31 — $ 620 — E. — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A. — Horacio José Adamo.

Avenida Asamblea Nº 668 — Mide 8.65 x 10.31 y 18,00 x 23,51 — Edif — $ 4.643,40 — E. — Arturo Heber Jackson — A. — Angel Scandroglio.

Aguapey Nº 3860 — Mide 8.65 pór 69,25 — Edif — $ 7.400 — (Venta forzosa) — E. — Antonio Rubino — A. — José Cogerno.

Arguibel Nº 1379 — Mide 8,66 por 30,66.

Guayanas (Parte de la finca anterior) — Parte del lote 17 — Manzana B. — Mide 8,66 x 8,65 y 29,12 por 28,92 — Edif — (Terreno con lo edificado) — Todo en $ 11.000 — E. — Plácido Alonso — A. — Marcelo de Miguel y Jacinta Alonso de de Miguel.

Acevedo Nº 235 y 237 — Mide 8,66 por 8.67 y 32.09 x 31,79 — Edif — pesos 8.000 — E. — Antonio Juan José Santi y Visconti y Antonio Santi y Franco — A. — Pascual Raimondi.

Achaval Nº 480 — Mide 259 metros 37 decímetros cuadrados — Edif — pesos 11.500 — E. — Daniel Fraboschi — A. — Gerónimo Giulfo.

Bolivia entre Griveo y Timbó — Lote 21 — Manzana once — Mide 8 metros 66 centímetros por 31 metros 67 centímetros — $ 2.880 — E. — Manuel Piazze y Felipe Restano — A. — José Marcelo Antola.

Bragado entre Avenida Larrazabal y calle Pieres — Lote 31 — Mide 8,65 por 48,35 — $ 3.908,10 — E. — Raúl Ortega Belgrano — A. — Víctor Vicente Noie.

Beltrán Nº 327 — Mide 8,66 por 14.805 — Edif — (Venta forzosa) — pesos 10.850 — E. — Gualberto Mario Lona — A. — Bartolomé Merlini.

Condarco esquina Timbó — Lote uno — Manzana once — Mide 6 metros 78 centímetros y 13,10 x 11,03 y 17,35 — (6 metros ochova).

Condarco entre Timbó y Griveo — Lote 2 — Manzana 11 — Mide 8,66 por 17.35.

Timbó entre Condarco y Bolivia — Lote 40 — Manzana 11 — Mide 8,66 por 19,60 — Todo en $ 7.440 — E. — Manuel Piazze y Felipe Restano — A. — José Bayol.

Cosso entre Guaminí y Montiel — Lote 23 — Manzana 21 — Mide 8.65 por 30.35 — $ 1.400 — E. — Sociedad Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Juan Canudas.

Caaguazú Nº 7314 — Mide 8.65 por 39.02 — Edif — $ 1.840 — (Terreno sin lo edificado) — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — José Díaz Taboada y Pura Rivera de Díaz Taboada y Pura Rivera de Díaz Taboada.

Cañada de Gómez Nº 1130 — Mide 8,66 x 24,875 Edif — $ 1.360 (Terreno sin lo edificado) — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Arturo Ferrer y Ana Durich de Ferrer.

Cañada de Gómez entre Patrón y Acasuso — Lote 6 — Manzana 5 — Mide 8,66 x 24,875 — $ 1.360 — E. Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Teófilo Lezama y María Teresa Román de Lezama.

Campana entre Melincué y Nogoyá — Parte del Lote 9 — Manzana 2 — Mide 8,67 x 8,68 y 13.51 x 13,40 — $ 1.154,25 — E. — Juan Rogelio Alvelo — A. — Sociedad «La Ibero Platense».

Convención entre Pergamino y Azul — Lote 16 — Manzana D. — Mide 11,25 x 11,23 y 34,59 x 33,87 — pesos 9.738,07 — E. — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A. — Francisco Ferrace y Rafael di Pace.

Conde entre Manuela Pedraza y Guayra — Lotes 34 y 35 — Manzana 9 — Mide 18,21 x 15,76 y 59,78 por 61,95 — $ 10.459,42 — E. — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A. — Emilio Balbi.

Céspedes Nº 3573 — Mide 9,00 por 33,75 — Edif — $ 6.650 — E. — Felipe Justo Noailles — A. — Floriano Iaquinto.

Guevara Nº 1382 — Mide 8,65 por 43,30 — Edif — $ 3.550 — E. — Juan José López — A. — Ramón Suárez.

Guaminí entre Patrón y Cossio — Lote 20 — Manzana 21 — Mide 8,66 por 43.00 — $ 1.840, — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Teódoro Nasto.

Gazcón Nº 232 — Mide 8,66 por 35,07 — Edif — $ 14.000 — (Venta forzosa) — E. — Patricio C. Brenan — A. — Virginio y Guerino Carpi.

Gavilán entre San Julián y Deseado — Lote 22 — Manzana 11 — Mide 8,66 x 36,18 — $ 2.501 — (Venta forzosa) — E. — Carlos Maldonado — A. — Luisa Passetti de Acerboni.

Gurruchaga Nº 547 y 549 — Mide 8,66 x 8,66 y 68,30 x 68,66 — Edif — $ 25.500 — (Venta forzosa) — E. — José María Ballester — A. — Angel Recc t g'i ta.

Gorriti Nº 4020 y 4022 — Mide 8,66 x 8,65 y 23,49 x 23,43 — Edif — $ 12.000 — (Dación en pago) — E. — Francisco Servidio — A. — Vicente Torino.

Herrera Nº 1737 — Mide 431 metros 27 decímetros cuadrados — Edif — pesos 17.500 — (Venta forzosa) — E. — Bernardo Vivié — A. — Juan María Darrouse.

Hortiguera entre Convención y Avenida Río Cuarto — Lote 15 — Manzana C. — Mide 8,66 x 8,70 y 30,09 por 29,16 — $ 2.742,40 — E. — Antonio Sabelli — A. — Vicente G. Ottavis.

Iberá entre Amenábar y Moldes — Lote 21 — Manzana E. — Mide 8 mts. 65 centímetros por 8,65 y 15 metros 1 centímetro por 17,02 — $ 2311 62 — E. — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A. — Celedonio Scasserra.

Libertad Nº 1282/1284 — Mide 11,40 por 11.40 y 45.05 x 41,85 — Edif — pesos 86.000 — E. — Santiago H. Rocca — A. — Esteban Ramongassie Lassalle.

Montiel entre Cossio y Patrón — Lote 15 — Manzana 21 — Mide 8,66 por 43,00 — $ 2.000 — E. — Sociedad «Industrial y Pastoril Belga Sud Américana» — A. — Felipe Pascual Romanelli.

Maza Nº 2019 — Mide 8,65 pór 8,71 y 27,78 x 26,53 — Edif — pesos 7.000 — E. — José Antonio Di Troilo — A. — Antonio Gargano.

Avenida Nacional Nº 4379 y 4389 esquina Segurola — Mide 33,875 por 42,61 — Edif — $ 27.500 — E. — Roberto Mohr Dodds — A. — Teófilo Alejandro Poud Macdonald.

Pergamino esquina Remedios — Lote 15 — Manzana 1 — Mide 21.65 por 17,32 y 21,65 x 17,32 — $ 10.000 — E. — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A. — Domingo Sanchez Dejá y otros.

Patrón Nº 6925 — Mide 8,66 x 28,79 — Edif — pesos 1.960 — (Terreno sin el edificio) — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — Francisco Gentile y Filomena Scaliso de Gentile.

Patrón Nº 6933 — Mide 8,66 x 28,79 — Edif — $ 1.920 — (Terreno sin lo edificado) — E. — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A. — José Barrero y Antonia Lago de Barrero.

Provincias Unidas Nº 4526 — Mide 8,65 x 9,03 y 37,01 x 34,45 — Edif — $ 5.690 — (Venta forzosa) — E. — (Suc.) Agustín Lleras Vicent — A. — Juan Irigoyen.

Avenida Rivadavia entre Sáenz Valiente y Bedoya — Lotes 21, 22, 23 y 24 — Manzana C — Mide lotes 21, 22 y 23 — 25.98 x 47.63 — y el lote 24 8.66, 8.65. 47.63, 47.48 — pesos 27.000 — (Venta forzosa) — E — Juan B. y José F. Ferretti — A — Tomás Nicieza.

San Juan Nº 4144 y 4148 — Mide 8.65 21.808, 21.833 — Edif. — $ 60.000 — E — Domingo Mancini — A — Juan Ernesto Frigugo.

San Juan Nº 4141 y 4148 — Mide 8.66, x 30.50 — Edif. — pesos 17.900 — E — Sebastián Cánepa y Angel Bergonzi — A — Mariano Garrote.

Sapaleri Nº 2816 y 2818 — Mide 8.66 x 50.65 — Edif. — pesos 30.000 — E — Felipe Higueret — A — Leandro M. González.

Terrada esquina Marcos Sastre — Lote 1 — Manzana 8 — Mide 21.72, 8.72, 25.73, 12.50 — (6 metros ochava) — pesos 2.008,31 — E — Guillermo Kraft — A — Francisco Landi.

Tronador Nº 2172 — Mide 8.65 x 34.64 — Edif. — pesos 10.950 — (Venta forzosa) — E — Pedro Gagnoulet — A — Lorenzo Cogorno.

Varela Nº 902 al 906 esquina Junta 2600 — Mide 9.70. 17.32, 19.74, 12.20 — Edif. — pesos 15.000 — E — Domingo Ferro — A — José Bevilacqua Locuoco.

Zapiola entre Iberá y Guayrá — Lote 2 — Manzana N — Mide 8.65 x 22.12 — pesos 2.938,25 — E — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A — Juan P. Martín Guirondié.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonias «Mirasol» — Manzana 16 — Solar A — Mide 30. x 52 — $ 400 — E — José Minig — A — Luisa Brousil de Gordak.

Sección II — Fracción B — Parte del lote 11 — H. 100 — pesos 12.000 — E — Cristóbal Dutrich — A — Andrés Russman.

Sección 1ª — Fracción A — Parte del lote 2 — Quintas: 87, 90 y 91 — H. 21 — A. 13 — C. 20 — pesos 2.852,82 — E — Rufino S. Medina — A — Pablo Leturiaga.

Pueblos Anguil — Quinta grande 205 — H. 21 — A. 16 — pesos 3.350 — E — María Josefa Iribarren de Villanueva — A — José Pilosio.

Pueblos Quemú-Quemú — Quinta 21 — H. 5 — A. 72 — pesos 1.200 — E — Sociedad «Sanz Andrés y Compañía» — A — Saturnino Vía.

Río Negro

Pueblos «San Antonio Oeste» — Manzana 15 — Solar C — Mide 1.549,12 metros cuadrados — pesos 3.335,02 — E. — Sociedad «Aste y Compañía» — A — Antonio Reggiani.

Chaco

Pueblos Resistencia — Manzana 100 — Solar A. — Mide 10 x 30 — pesos 1.500 — E — Valentina Bardín — A — León Schmid.

Pueblos Resistencia — Manzana 68 — Solar C. — Mide 1.900 metros cuadrados — pesos 3.000 — (Solar con lo edificado) — E — Emilia Puppo de Ruiz — A — Guillermo Altabe.

Neuquén

Zona Andina — Sección B — Lote pastoril 115 — H. 2.372 — A. 80 — C. 49 — (Venta forzosa).

Zona Andina — Sección B — Lote pastoril 117 — H. 1.450.

Zona Andina — Sección B — Lote pastoril 118 — H. 2.046 — A. 25.

Zona Andina — Sección B — Lote pastoril 119 — H. 1.324 — A. 32 — C. 72 y 82 decímetros cuadrados.

Zona Andina — Sección B — Lote pastoril 120 — H. 1.751 — A. 25.

Zona Andina — Sección B. — Lote pastoril 121 — H. 1.728 — A. 18 — C. 75.

Quinta «Zona Andina» — Sección B — Lote pastoril 122 — H. 2.096 — A. 25.

Quinta «Zona Andina» — Sección B — Lote pastoril 123 — H. 2.096 — A. 25

Quinta «Zona Andina» — Sección B Lotes pastoril 124 y 125 — H. 1.861 A. 38 — Todo en pesos 60.500 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Alejandro Jacobo Paz — A — Gastón Rambeaud.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 49, pesos 495.599,82 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 17, pesos 89.137,84 moneda nacional.

Total fincas 66, pesos 584.737,65 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	5.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 e Mayo de 1901).

Marcas.

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Habiéndose presentado doña Concepción Abalo Rey, reclamando el subsidio que de acuerdo con las ordenanzas vigentes corresponde a los deudos del extinto empleado D. Francisco Abalo, se cita y emplaza por el término de ocho días, a contar de la fecha, a los que se consideren con derecho al citado beneficio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante doña Concepción Abalo Rey. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Carlos J. Clara, secretario.

v-24 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la solidedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Fbbrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vice presidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Arícullo 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciónes para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.

E. 17 Enero. — Nº 514. v-6 febrero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos
Fratellanza Artigiana
375 Ruíz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre 1917. Enero 25 de 1918.

1ª Convocación

Se cita a los Señores consocios a la Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre 1917, que tendrá lugar el Viernes 25 del corriente a las 8.30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura Acta Asamblea anterior.
2º Lectura Balance del 4º Trimestre.
3º Aumento de una sobretasa provisional de 0.30 centavos a las cuotas de socios, previos informes del Consejo Directivo.
4º Nombramiento del Consejo Directivo para 1918.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta.
6º Varias.

Saludan a Vds. atte. — Juan R. González, presidente. — Ernesto C. Milano, secretario.

E 23 enero Nº 679 v-23 enero

Las Alamedas
Sociedad Anónima
2da. Convocatoria

No pudiendo realízarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Diciembre ppdo., por falta de accionistas, se convoca nuevamente para el día 5 de Febrero de 1918 a las 5 p. m. en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 2 Directores en reemplazo de los salientes que terminan su período.
3º Elección del Síndico Titular y suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Enero 19 de 1918.— El Secretario.

E 23 enero Nº 656 v-2 febrero

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del cuarto trimestre 1917 que tendrá lugar en el local Social, Bustamante 563, el Domingo 27 del actual a las 9 1/2 a. m. Siendo en segunda convocatoria la Asamblea será legal con cualquier número de Socios. La orden del día está expuesta en la Secretaría.

Otro: Cítanse en primera convocatoria los Socios de esta Sociedad para la Asamblea General Electiva que tendrá lugar el Domingo 27 del corriente, a las 9 1/2 a. m. a los efectos de las elecciones del Ujicio de Presidencia, quince vocales, tres revisadores de cuentas y siete miembros del Jurado de Honor. No formando quorum en tal fecha para la Asamblea Electiva, ésta se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora y con cualquier número de socios. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 enero Nº 649-v-25 enero.

«Asociación Vorwaerts»
Rincón 1141, Buenos Aires.

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1918, a las 8 1/2 p. m. en el local social, Rincón 1141; a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura del movimiento de caja correspondiente al año 1917.
3º Balance General del año 1917.
4º Elección de la Comisión Directiva.
a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Tesorero;
d) Secretario;
e) Tres vocales titulares y dos suplentes;
f) Dos revisadores de cuentas.
5º Elección del síndico titular y suplente.

Por la Comisión Directiva de la «Asociación Vorwaerts»: Carlos Bitzer, secretario.

E. 23 enero Nº 668-v-24 enero.

Sociedad Musical de Socorros Mutuos:
Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Enero a las 2 p. m. en el Local Social para tratar la siguiente orden del día.

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del balance del segundo semestre 1917.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva, tres revisores de cuenta y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — A. Sammartino, presidente. — P. Sanguinetti, secretario.

E. 23 enero Nº 672-v-23 enero.

Convocatorias Anteriores

Club Sindical de Empleados
2ª Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Sindical de Empleados, convoca a los Señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Febrero de 1918 á las 9 p. m., en el local social, Suipacha 272, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance correspondientes al período primero de Abril al 31 de Diciembre de 1917.
3º Proyecto sobre extensión de servicios médicos a las familias de los asociados, presentado por el Señor Pascual Martínez.
4º Asunto Saavedra.
5º Moción de la Comisión Directiva: «El Club Sindical de Empleados resuelve modificar los Estatutos Sociales».
6º Renuncia de varios Señores Directores.
7º Elección de 45 electores que deberán elegir los miembros de la Comisión Directiva, necesarios para integrarla, y
8º Designación de dos Señores socios para que por delegación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: En segunda convocatoria, las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios que concurran. Se previene a los Señores socios que para concurrir a las Asambleas es necesario reunir las condiciones exigidas por el artículo 8 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario General.

E. 22 Enero. — Nº 645. v-25 enero.

Asociación de Empleados Municipales.

Se hace saber a los señores socios que el Sabado 26 del corriente a las 4 p. m., en su local social Av. Presidente Roque Sáenz Peña 551, tendrá lugar la Asamblea ordinaria para la consideración del balance y memoria del año 1917 y enseguida, otra extraordinaria con el fin de tratar la reincorporación de aquellos socios que perdieron sus beneficios por haberse atrasado en el pago de más de tres cuotas consecutivas. — El Secretario General.

E 22 enero Nº 612 v-24 enero

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 27 del corriente a las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea de las elecciones para los cargos administrativos del año 1918. — El Gerente.

E 22 enero Nº 635 v-26 enero

Sociedad « José Verdi »

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 8 y media p. m. en nuestro salón, con el fín de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General.
2º Lectura de la Memoria Social.
3º Elecciones Generales.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte. — Santiago Pertini, presidente. — Carlos J. Fasce, secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Jueves 31 del corriente a las 8 y media p. m. (Artículo 69 del Reglamento Social.)

E 22 enero Nº 637 v-24 enero

Sociedad Italiana de M. S. Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea Ordinaria 4º Trimestre 1917

Convócase a los señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria, el día 27 de Enero de 1918 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas 4º Trimestre y Balance.
Relación de la Presidencia.
Elecciones generales: Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorro 14 consejales y 9 suplentes, 10 componentes de jury y 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1918. — E. De Cesares, Gerente.

E. 22 enero Nº 640 v-26 enero.

«La Mutual Francesa»

Convoca a sus socios a la Asamblea General estatutaria que tendrá lugar el Domingo 27 corriente a las 2.30 pasado meridiano, en su local social Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la sociedad.
2º Informe del Síndico sobre el movimiento de Caja anual.
3º Adhesión a la Federación de Mutualidades Francesas.

4º Elección de nueve vocales y seis suplentes.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Cuestiones varias.
Saludamos al señor Director. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Presidente.
E. 21 enero Nº 641-v.25 enero.

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918 a las 8 y 30 pasado meridiano en el local, calle San Martín 439, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del club durante el año 1917.
2) Elección del Presidente.
3) Elección del 1er. Capitán.
4) Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5) Elección de 4 Suplentes.
6) Elección de 2 socios para firmar el acta.
7) Discusión libre. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
E. 22 enero Nº 642-v.26 enero

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 28 y 32, la comisión directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 3 pasado meridiano en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria anual.
2º Lectura y Aprobación del Balance General e informe de la comisión revisadora de cuentas.
3º Elección de 9 Vocales Titulares, cuatro suplentes, cuatro revisadores de cuentas y quince miembros del Jurado.
4º Nombrar dos delegados para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia le saludan. — Buenos Aires, Enero de 1918. — Francisco Fazio, Presidente. — Francisco V. Oteguí, secretario.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible.
Otra: El socio que no posea los recibos puede abonarlos al cobrador que estará a la entrada del local donde se efectuará la Asamblea. — Sabino A. Sosa, Gerente.
E. 22 enero Nº 643-v.26 enero.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 22 de Diciembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.
2º Elección de siete Directores, de Síndico y Síndico suplente.
3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1918. — El Directorio.
E. 21 Enero Nº 61[illegible] febrero

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918 a las 4 p. m., en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.— El Directorio.
E 19-enero Nº 599 v-6 febrero

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

De acuerdo con los Artículos 43º y 44º de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 del corriente a las 8 y 30 a. m. en su local social, para tratar la siguiente,
Distinguido Consocio:
Orden del día
1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Francisco Guzmán, Fermín Treco y Francisco Alzugaray y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1918.
5º Designar dos socios para firmar el acta.
Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada asamblea.
Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente. — Vicente Viñuela, secretario.
Art. 49 A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — El Secretario.
E 19 enero Nº 572 v-25 enero

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos y a pedido de 60 socios, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida 801, el Viernes 25 de Enero de 1918 a las 6 p. m. con la siguiente:
Orden del día
1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta con facultades para aprobarla.
2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1917. — El secretario honorario.
E 18 enero Nº 552 v-25 enero

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada.

Se invita a los señores consocios a la A. G. O. que tendrá lugar en el local social calle Latrea Nº 1032, el día sábado 26 de Enero a las 8 y 30 p/m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º. Lectura de la Memoria anual y Balance.
3º. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otros puestos de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.
4º. Nombramiento de tres miembros de la C. de Cuentas.
5º. Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.
E-17 enero Nº 510-v-26 enero

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Díez y Joaquín Peña Saldeños y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Artículo 46 de los Estatutos.
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemado, Presidente.
E-17 enero Nº 518 v-6 febrero

Sociedad Anónima
Frigorífico Armour de la Plata
Covocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de los mismos, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918 — El Secretario.
E. 17 enero Nº 531-v.2 febrero.

La Cinematográfica Sudamericana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.
2º Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 Enero Nº 494v-5 febrero.

La Peruana Argentina

Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
Elección del Nuevo Directorio.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.
E. 16 Enero Nº 493-v1º febrero.

Frigorífico Argentino
(En liquidación)

Se comunica a los Señores accionistas que a partir del día 18 del corriente pueden cobrar en el Banco de Italia y Río de la Plata el primer dividendo de capital a razón de ciento veinticinco pesos moneda nacional, por cada acción equivalente al 55 por ciento de su valor nominal. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — La Comisión liquidadora.
E. 16 Enero Nº 477-v-26 enero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.
Objeto de la Convocatoria
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los Honorarios del Síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.
E. 16 Enero Nº 466-v-1º febrero.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Buenos Aires, Enero 14 de 1918.
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el día 30 de Enero, a las 8.30 de la mañana, en el local social, María García 473. para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares (uno por un período de un año) y tres suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.
E 15 Enero Nº 443-v-30 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero en el local del Teatro Verdi, en el pueblo de Trelew, (Chubut), a las 2 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad, y presentación

del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas el monto de los gastos constitutivos.

2º Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo del Señor Baldomero D. Carrasco, renunciante, y de los Señores Martín Fennen, Evan John Roberts, y José Galfet, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores accionistas, que, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew, (Chubut), por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Trelew, (Chubut), Enero 14 de 1918. — Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E. 15 Enero. — Nº 465. v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años y de un Director por dos años, en reemplazo de los señores, Francisco Badino, Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo que terminan su mandato, y del señor Luis Camartino que renunció, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1918. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, Secretario.

E. 15 Enero Nº 429-v-31 enero

La Franco Argentina

Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er, piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.

E. 15 Enero Nº 446-v-5 febrero

La Paternal

Sociedad Anonima Limitada

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día

1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E 15-enero Nº 444 v-6 febrero

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m. en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322.

Orden del día.

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Enrique Schindler, Director General.

E 14 Enero Nº 424-v-29 enero.

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a la primera Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Diciembre último pasado, un número suficiente de accionistas para que pudiera celebrarse, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1918, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad calle San Martín 66, Escrit. 509.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º. Elección de siete Directores.

3º. Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea serán válidas para todos los socios, cualquiera que sea el número de los que asistan. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Directorio.

E-12 enero Nº 423-v-23 enero

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, para el día 31 de Enero a las 3 y 30 p/m. en su local (escritorio Nº 5), calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de las utilidades.

2º. Elección de tres Directores y dos Suplentes, dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la asamblea a los efectos del Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario.

E-12 enero Nº 421-v-31 enero

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (1º piso), escritorio Nº 1, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Santiago Cadepont, y de los señores Manuel J. Arce y Alberto Aguirre, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spinola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado».

Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. El Secretario.

E 11 Enero Nº 410-v.28 enero.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

«Portalis y Compañía Limitida»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar en pesos 500.000 oro sellado el capital que representan las acciones de primera preferencia, emitiendo al efecto 5.000 acciones de primera preferencia, valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una. Estas acciones han sido íntegramente suscriptas, observándose las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos, pero adreferéndum de la resolución de la Asamblea y está satisfecho el 10 por ciento de su importe. El saldo será abonado treinta días después de la fecha en que la Asamblea resuelva que se emitan estas acciones.

2º Reducir en pesos 500.000 el capital que representan las acciones de segunda preferencia, retirándose de la circulación cinco mil certificados de suscripción de estas acciones, con cincuenta por ciento del valor nominal de la acción abonada. Esta suma 50 por ciento del valor nominal, que ha recibido la Sociedad a cuenta del precio de las 5.000 acciones de segunda preferencia que no se emitirán, se aplicarán a pago parcial de las 15.000 acciones restantes de segunda preferencia que tendrán así satisfecho el 66.2/3 por ciento de su importe. Y el 33.1/3 por ciento que quedarán así debiendo los Accionistas suscriptores de las 15.000 acciones de segunda preferencia, será satisfecho como sigue: 10 por ciento treinta días después de la fecha en que la Asamblea decrete la reducción del capital que representan las acciones de segunda preferencia y el 23.1/3 por ciento restante cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en cualquiera de los casos que prevé el artículo 29 de los Estatutos.

Aceptar la renuncia de los dividendos que han correspondido a las acciones de segunda preferencia en los ejércicios que vencieron desde el día 30 de Junio 1914, hasta el día 30 de Junio de 1917, renuncia que hacen los accionistas tenedores de las acciones de segunda preferencia a favor de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) en la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) en el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E. 11 enero Nº 404-v.31 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Enero de 1918, en el local social, Bartolomé Mitre 720 4º piso, a las 2 p. m. con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720 hasta tres días antes del designado para la Asamblea, Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E 10 Enero Nº 334-v-27 enero.

Compañía Mercantil Sud Americana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad sito en la calle Defensa Nº 493, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Directores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del aumento del Capital.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1918. El Directorio.

E 10 Enero Nº 386-v.26 enero.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que por resolución de su Directorio se ha convocado a la Sexta Asamblea General Extraordinaria del mismo, para el día 26 del corriente a las 3 p/m., en su local social de la calle de Cangallo Nº 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el Acta de la misma. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. — Gorgonio de

Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 9 Enero. Nº 371-v-25 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 363 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes 435 – Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 Febrero 1910 y 24 de Febrero 1911.

Capital autorizado........ $ 200 000 —
» subscripto y realizado............ » 62.950 —

Balance trimestral al 27 de Diciembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	137050 —
Acciones en depósito.......	12000 —
Acciones en caución........	26200 —
Descuentos..........	54297 25
Préstamos hipotecarios......	3000 —
Deudores................	2063 —
Letras a cobrar...........	67400 —
Gastos de instalación........	1678 75
Gastos generales...........	5455 —
Caja y Bancos	10330 70
	319474 70

HABER	$ m/n
Capital..................	200000 —
Fondo de reserva..........	6929 20
Fondo de previsión.........	821 50
Directorio...............	12000 —
Documentos en garantía....	93600 —
Dividendos a pagar........	636 60
Intereses....	4034 60
Comisiones...............	721 55
Ganancias y pérdidas.......	731 25
	319474 70

Martín Casamayor, vicepresidente.—N. Buzzalino, secretario.—José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente.—Justino Riobó, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 659-v-25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital Autorizado.................. $ o/s 5.000.000 —
» Subscripto.................. » » 4.000.000 —
» Realizado.................. » » 4.000.000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	oro	papel
Acciones a emitir, ordinarias..................	1000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria..................	6872830 22	10599430 18
Herramientas, Utiles y Materiales de Embalaje, Construcción y Reserva..................		2381121 98
Utiles de Cultivo..................		1037459 69
Caña..................		2409596 46
Varios Deudores y Acreedores, saldo..................		4659974 52
Nuevas Plantaciones de Caña de Java..................		791802 55
Sueldos, Gastos Generales e Intereses..................	379782 72	547691 47
Caja..................		40238 53
Cambios..................	9115416 48	
	17368029 42	22467315 38
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias..................	4000000 —	
» » preferidas..................	1000000 —	
Fondo de Reserva Legal..................	253385 08	
» » Amortización..................	2494888 87	
Oligaciones Hipotecarias de 5 % Emisión de 1911..................	2406801 60	
Varios Deudores y Acreedores, saldo..................	7212953 87	
Venta de Productos..................		1750159 76
Cambios..................		20716855 62
	17368029 42	22467315 38

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Rodolfo Dätwiler, vicepresidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—C. Miranda Naón síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 669-v-23 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bmé. Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ o/s 5.000.000
» subscripto.................. » » 4 000.000
» realizado.................. » » 4.000.000

Balance mensual de comprobación de Saldos al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias..................	1000000 —	
Terrenos Edificios y Maquinaria..................	6872830 22	10596526 94
Herramientas, Utiles y Materiales de embalaje, Construcción y Reserva..................		2338884 73
Utiles de Cultivo..................		1088220 —
Caña..................		1973203 48
Varios Deudores y Acreedores, saldo..................		5102593 64
Nuevas Plantaciones de Caña de Java..................		791802 55
Sueldos, Gastos Generales e Intereses..................	217699 55	435212 98
Caja..................		29357 78
Cambios..................	9115416 48	
	17200946 25	22355802 10
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias..................	4000000 —	
» » preferidas..................	1000000 —	
Fondo de Reserva Legal..................	253385 08	
» » Amortización..................	2494888 87	
Obligaciones Hipotecarias de 5 % Emisión de 1911..................	2406801 60	
Varios Deudores y Acreedores, saldo..................	7045870 70	
Venta de Productos..................		1638946 48
Cambios..................		20716855 62
	17200946 25	22355802 10

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Rodolfo Dätwiler, vicepresidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—C. Miranda Naón síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 670-v-23 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social.......... $ 2.000.000 —
» emitido.......... » 581.280 —
» subscripto.......... » 581.280 —
» realizado.......... » 581.280 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificación por la Asanblea General de Accionistas, celebrada el día 12 de Noviembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir...........		1418720 —
Caja y Bancos.............		27230 90
Instalaciones, muebles y útiles		6603 97
Acciones en depósito........		70000 —
Obigaciones a cobrar:		
Saldo a la fecha..........	967550 71	
Pasado a deudores en gestión.........	559175 46	408375 25
Préstamos hipotecarios......		37992 47
Créditos garantizados.......		80022 72
Adelantos en cuentas corrientes..................		3579 45
Títulos en cartera..........		24964 44
Terrenos Liniers...........		4400267 64
» Florida...........		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49.		50000 —
» Bolivar 685/89...		50000 —
Valores en custodia........		762728 —
Varias cuentas.............		5769 20
		7353662 84

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes.........		32984 85
Depósitos a plazo fijo.....		3786 85
Caja de ahorros...........		61816 97
Acciones en garantía.......		70000 —
Fondo de reserva..........		58128 —
Hipotecas................		3519119 53
Obligaciones a pagar.......		128671 —
Títulos en garatía	308028 —	
» » custodia	454700 —	762728 —
Ganancias y pérdidas.......		602949 96
Varias cuentas............		113977 68
		7353662 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Ejercicio anterior	36511 06	
Propiedades y títulos	1000225 80	
Obligaciones a cobrar.......	559175 46	
Préstamos hipotecarios......	60480 93	
Intereses.......	40623 75	
Gastos generales, judiciales, sueldos, impuestos, etc. etc...........	65226 80	1762243 80
A. nuevo ejercicio.........		602949 96
		2365193 76

HABER		$ m/n
Accionistas:		
80 % s/.... $ 2.906.400 —		2325120 —
Descuentos, comisiones, alquieres, etc.		40073 76
		2365193 76

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 660-v-25 enero.

J. SOULAS ET FILS

SOCIEDAD ANONIMA

De Curtiembres y Lavaderos de Lanas, autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Mayo de 1916

VICTORIA 2127

Balance General al 31 de Octubre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 Diciembre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja y Bancos	110 30	2142498 10
Terrenos, Establecimientos, etc.:		
Su costo ... $ 4095451 60		
Rebajado por depreciación ... » 522312 05	62180 67	3573139 55
Mercaderías Generales:		
Existencias en cueros, lanas, drogas, etc.	181326 —	3000072 20
Consignaciones:		
Mercaderías en diversas consignaciones	274632 55	
Muebles, Utiles y Enseres:		
Saldos de estas cuentas	2638 81	65466 52
Deudores Varios:		
Importe de diversos saldos	308683 47	352275 53
Documentos a cobrar:		
Los existentes en cartera		35264 74
Acciones en depósito:		
500 Acciones de la Sociedad en custodia		50000 —
Conversión:		
Saldo de esta cuenta		1856795 04
	829571 80	11075511 68
PASIVO		
Capital:		
60.000 Acciones ordinarias		6000000 —
Acreedores varios:		
Saldo de diversas cuentas	12581 98	1624333 16
Fondo de reserva legal:		
Importe de este fondo		30523 75
Fondo de amortización:		
Importe de este fondo		200000 —
Fondo de previsión:		
Importe de este fondo		200000 —
Fondo de seguros:		
Importe de este fondo		20000 —
Fondo de gratificación y socorros:		
Saldo de este fondo		11800 —
Depositantes de acciones:		
Saldo de esta cuenta		50000 —
Conversión:		
Saldo equivalente al de $ c/l	816989 82	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		2938854 77
	829571 80	11075511 68

Venceslas Verniere, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Santiago Soulas — Adolfo G. Luro — Juan P. Olivier, vocales. — José J. Invernizzi, contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

GANANCIAS y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta. — Gastos de Administración. — Gastos de Establecimientos. — Fletes e Impuestos. — Seguros. — Depreciación sobre Muebles, Utiles y Enseres, Participaciones, etc.	1896041 28
A Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta	97718 52
A Terrenos, Establecimientos, etc.:	
Por depreciación en el valor de los mismos	397015 51
A Saldo:	
Beneficios del Ejercicio	2938854 77
	5329630 08
HABER	
Por Saldo:	
Saldo del ejercicio anterior	28830 50
Por Mercaderías Generales:	
Beneficio obtenido sobre Mercaderías y diversas consignaciones en Europa	5244027 35
Por Varios:	
Beneficio obtenido sobre la cuenta de comisiones	56772 23
	5329630 08

Venceslas Verniere, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Santiago Soulas — Adolfo G. Luro — Juan P. Olivier, vocales. — José J. Invernizzi, contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 654-v-23 enero.

Estancias y Colonias EUGENIO ALEMAN Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto Gubernativo de 3 de Septiembre de 1909

Domicilio: calle SAN MARTIN 296

Inventario y balance anual correspondiente al 8o ejercicio vencido el 31 Octubre 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Diciembre del mismo año por la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada.

ACTIVO	$ m/n
Campo	2613075 33
Haciendas	1309902 05
Utiles y Enseres	17751 76
Casas	656000 —
Mobiliario de la Casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y Acciones	38985 58
Varios Deudores	143351 16
Adelantos en Cuenta Corriente	771523 19
Letras a Cobrar	56160 —
Caja	10865 63
	5777614 70
PASIVO	
Capital Autorizado — 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de Reserva	27659 69
Fondo de Previsión	20000 —
Valores en Reserva	26250 —
Aumento en Haciendas	134201 25
Venta campo del Cristal	31036 25
Hipotecas	1110401 01
Letras a Pagar	216250 —
Varios Acreedores	67107 87
Ganancias y Pérdidas	144708 63
	5777614 70

Luis Peluffo, presidente.—E. F. Grané, contador. — A. Giménez Zapiola, síndico.

Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS

Al 31 Octubre 1917	DEBE	HABER
Por Ventas de Haciendas		301218 90
» Arrendamientos y Colonias		16901 61
» Alquiler de Casas		12980 40
» Obraje en La Nicolasa		20842 42
A Intereses y Descuentos	54752 01	
» Gastos de los Establecimientos	99132 53	
» Gastos Generales	44995 80	
» Utiles y Enseres — amortización	1200 —	
» Cédula Hipot. Argentina — amortización	1500 —	
Saldo	150362 99	
	351943 33	351943 33
Saldo, Utilidad Realizada en el año		150362 99
Saldo del ejercicio pasado		102 90
		150465 89
Pasado a Fondo de Reserva 2 % o/ $ 150.362.99	3007 26	
» a Fondo de Previsión	2750 —	
Dividendo propuesto 3 ½ % o/ $ 4.000.000	140000 —	
Saldo que pasa al próximo ejercicio	4708 63	150465 89

Luis Peluffo, presidente.—E. F. Grané, contador. — A. Giménez Zapiola, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 680-v-23 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335—Buenos Aires

Autorizado por decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$	2000.000 —
» emitido	»	581.280 —
» subscripto	»	581.280 —
» realizado	»	581.280 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1418720 —
Caja y Bancos		31617 66
Instalación muebles y útiles		6203 97
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		395519 43
Préstamos hipotecarios	35842 47	
Créditos garantizados	80022 72	115865 19
Adelantos en cuentas corrientes		4603 08
Títulos		25825 44
Terrenos Liniers		4400267 64
» Florida		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49		50000 —
» Bolivar 685/89		50000 —
Valores en custodia		762728 —
Varias cuentas		9231 98
		7347991 19

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes		48910 30
Depósitos a plazo fijo		3036 85
Caja de ahorros		42934 92
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Hipotecas		3517419 53
Obligaciones à pagar		118245 —
Ganancias y pérdidas		610449 96
Títulos en garantía	308028 —	
Títulos en custodia	454700 —	762728 —
Varias cuentas		116138 63
		7347991 19

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. — J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 662-v-23 enero.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Domicilio Moreno 1455

Capital autorizado.............................. $ 366062 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1917

		DEBE	HABER
Capital autorizado..............................			600000 —
Capital subscripto..............................			367020 —
Fondo de reserva..............................			39553 05
Primas..............................			90 80
Acciones a emitir..............................		200000 —	
Acciones emitidas..............................		400000 —	
Acciones disponibles Art. 16			27000 —
Accionistas..............................		958 —	
Caja..............................	38792 51		
Bancos..............................	72024 90	110817 41	
Depósitos en cuenta corriente..............	30333 54		
» » Caja de Ahorros.............	20895 75		
» a plazo fijo..............	10710 61		61939 90
Depósitos diversos..............................			6326 35
Descuentos y adelantos..............................		401488 47	
Valores al cobro por cuenta de terceros		452 —	
Depositantes de valores al cobro..............................			452 —
Dividendos a pagar..............................			3696 82
Títulos en caución..............................	16200 —		
Títulos en depósito..............................	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos..............................			22900 —
Muebles y útiles..............................		5830 —	
Gastos generales..............................		26183 85	
Intereses, comisiones, derechos de Inscripción y ganancias y pérdidas..............................		2593 71	42244 52
		1171223 44	1171223 44

Buenos Aires, Enero 2 de 1918.

Francisco Durá, presidente.—Julio T. Almanza, secretario.—Ernesto Villanueva gerente.—Silverio Vegega, contador.—Julio Angel Méndez, sindico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 667-v-23 enero

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: San Martín 296

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO			$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar..............................	1400 —		
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar..............................	267709 50		269109 50
Acciones en Garantía..............................			18325 —
Muebles y Utiles..............................			1381 89
Constitución e Instalación..............................			488 93
Caja:			
Existencia en efectivo..............................			1955 14
Propiedades del Banco..............................			38849 22
Préstamos Hipotecarios..............................			298081 86
Propiedades Vendidas..............................			23580 59
Deudores Varios..............................			34406 28
Obligaciones a Cobrar..............................			5638 —
Amortización de Acciones Ord. C..............................			36433 —
Patente, Alquileres, Sueldos del Personal y Gastos Generales..............			5583 30
			733832 71
PASIVO			
Capital, Acciones Fundadoras:			
Autorizado..............................	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1ª a 4ª..............................		100000 —	
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado			
Subscripto: 7312 Acciones series 1ª a 123ª:			
Realizado..............................	181400 —		
A realizar..............................	1400 —	182800 —	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado			
Subscripto: 13093 Acciones series 1ª a 114ª:			
Realizado..............................	59615 50		
A realizar..............................	267709 50	327325 —	610125 —
Fondo de Reserva..............................			10579 44
Acreedores Varios..............................			79651 74
Honorarios y Gastos Judiciales..............................			2039 10
Presidente, Directorio, Síndico, Iniciador y Fundadores..............			3528 53
Cobranzas a Comisión..............................			64 10
Accionistas..............................			21292 83
Ganancias y Pérdidas..............................			500 —
Intereses y Multas..............................			5573 64
Comisiones y Derechos Varios..............................			478 33
			733832 71

Luis Peluffo, presidente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—A. Balduzzi, gerente.—Vº. Bº. B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 665-v-23 enero.

J. SOULAS ET FILS

Victoria 2127

(SOCIEDAD ANONIMA)

De Curtiembres y Lavaderos de Lanas, autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Mayo de 1916

Balance general al 31 de Octubre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 Diciembre 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja y Bancos..............................		370 65	172898 21
Terrenos, Establecimientos, etc..............................			
Su costo..............................	$ c/l 3837353 80		
Rebajado por depreciación.............. » »	125296 54	59425 35	3712057 26
Mercaderías:			
Existencia en lanas, cueros, drogas, productos, etc.....		176716 52	3381120 38
Exportación:			
Mercaderías existentes en Europa..............................		764687 94	
Consignaciones:			
Mercaderías en diversas consignaciones en Europa y E. E. U. U..............................		108281 54	
Muebles, Utiles y enseres:			
Los existentes en la Administración y Establecimientos		2459 84	114887 17
Varios Deudores:			
Importe de débitos diversos..............................		137269 80	676630 26
Documentos a cobrar:			
Los existentes en cartera..............................			53120 16
Conversión:			
Saldo deudor de esta cuenta..............................			1444834 52
		1249211 64	9555547 96
PASIVO			
Capital:			
600.000 Acciones ordinarias..............................			6000000 —
Acreedores varios:			
Diversos acreedores..............................		613484 45	2029360 59
Conversión:			
Saldo acreedor de esta cuenta..............................		635727 19	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta..............................			1526187 37
		1249211 64	9555547 96

Venceslas Verniere, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente.—Adolfo G Luro, Santiago Soulas, Juan P. Olivier, vocales.—José J. Invernizzi, contador.—Gmo. C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
A Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta — Gastos de Administración, Constitución, Fletes, Seguros, depreciación sobre Muebles, Utiles y Enseres, participaciones, etc..............................	231961 46
A Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta..............................	79647 22
A Terrenos, Establecimientos, etc.:	
Por depreciación del 5 % del valor de los Establecimientos......	125296 54
A Saldo:	
Beneficios del Ejercicio..............................	1526187 37
	1963092 59
HABER	
Por Mercaderías:	
Monto de las utilidades realizadas sobre mercaderías generales.....	1750222 49
Por Varios	
Utilidades que han producido diversos trabajos y las que arrojan varias cuentas..............................	212870 10
	1963092 59
Por saldo de esta cuenta..............................	1526187 37

Venceslas Verniere, presidente.—Lino Landajo, vicepresidente.—Adolfo G. Luro Santiago Soulas, Juan P. Olivier, vocales.—José J. Invernizzi, contador.—Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires 18 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 655-v-23 enero.

Banco Italo Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital calle San Martín 229/233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado.... Frs. 25.000.000 —
» integrado.... « 13.756.250 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja en efectivo	6191 47	2973840 13
» » el clearing........	39389 27	5590422 84
Caja en otros Bancos......		217988 51
Inmuebles.....		1000000 —
Préstamos......		12097505 57
Varias cuentas.	3 05473 97	20329 50 44
	3451054 71	43208907 49

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina......	1000000 —	
Depósitos.....	41 21 14	22778875 19
Varias cuentas.	2409930 57	20430032 30
	3451054 71	43208907 49

Buenos Aires, 7 de Enero 1918.

A. Parenti. — H. de Boehtlingk

Buenos Aires, 18 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 636-v-23 enero.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1905.

Capital autorizado, subscripto e integrado..........$ c/ l 1.750.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1917

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol.	4717485 55
Establecimiento Puerto Max.	2711182 20
Establecimiento Puerto María	3858572 63
Mercaderías compradas para los establecimientos......	43903 99
Caja y Bancos..............	252361 02
Gastos genrales e intereses.	34026 88
Cuentas varias..............	53882 20
Acciones en depósito......	35000 —
	11706414 47

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital..............	5250000 —
Fondo de reserva..........	361327 84
Fondo de prevesión.........	2921510 66
Amortizaciones generales....	243886 92
Facturas a pagar...........	49592 69
Cuentas corrientes	128729 56
Dividendos.	4058 —
Descuentos.	17035 54
Extracto de quebracho y varios productos	944673 26
Acciones depósitadas por el Directorio..............	35000 —
	11706414 47

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Vº. Bº: Bernardo Etchehon, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 639-v 24 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917
Capital autorizado y realizado............... $ m/n 5.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería......	35488 52	6617789 25		
» en los Bancos......	199598 52	6907662 35	236087 04	13525451 60
Corresponsales..............			1322315 80	
Cartera....................			14200 —	36348775 29
Cuentas corrientes............				10438161 86
Títulos y valores.............			43535 —	360467 44
Bienes raíces................				2264989 44
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización................			196280 78	
Dividendo provisorio..........				170454 55
Cuentas de órdenes diversos...			19775 41	1030312 83
Sucursales..................				405321 15
			1832194 03	64543935 16
Depósitos de acciones en Garantía Directorio...........		200000 —		
Títulos en custodia...........	1591398 03	19206671 48		
Títulos en garantía...........	203599 29	2113348 09	1821997 32	21520019 57
Documentos a cobrar por cuenta	61128 07	1298457 60		
Documentos en garantía.		116724 —	61128 07	1415181 60
			3715319 42	87479136 33
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones)				2000000 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				145234 11
Depósitos a la vista y a plazo..			169467 86	51538149 95
Metalización................				448017 81
Cuentas de órdenes diversos....			21230 01	2366483 97
Sucursales.................			1641496 16	46019 32
			1832194 03	64543935 16
Depositantes de acciones en Garantía Directorio..........		200000 —		
Títulos en custodia...........	1591398 03	19206671 48		
Títulos en garantía...........	230599 29	2113348 09	1821997 32	21520019 57
Documentos a cobrar por cuenta	61128 07	1298457 60		
Documentos en garantía......		116724 —	61128 07	1415181 60
			3715319 42	87479136 33

Luis Maffioretti, presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, sub-contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 630-v-24 enero.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LIMITED, GLASGOW

Piedras 770

Balance anual de nuestra sucursal de Buenos Aires, por el año terminado el 30 de Junio de 1917.

Capital autroizado e integrado. £ 10.000

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

ACTIVO	$ m/n
Caja y valores a cobrar en casa y en el Banco.......	37175 98
Muebles y útiles............	26888 97
Deudores varios.............	9405 7 15
	1004592 10

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios...........	952010 21
Saldos de la cuenta de pérdidas y ganancias........	52581 89
	1004592 10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Gastos durante el año......	151596 16
Saldo: ganancias........	52581 89
	204178 05

HABER	$ m/n
Comisiones sobre las ventas efectuadas...............	204178 05

He examinado el balance que antecede y la cuenta de pérdidas y ganancias confrontándolos a la vez con los libros de la Compañía en Glasgow, y certifico que en todos los conceptos ellos concuerdan con los asientos en los libros.

Firmado en Glasgow, el 15 de Noviembre de 1917

William H. Goff

Buenos Airea, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 677 v-23 enero.

COMPAÑIA INCINERADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183 — Buenos Aires

Capital Autorizado.......... $ 3000000 —
» Subscripto.......... » 400000 —
» Realizado.......... » 310000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	90000 —
Inmuebles, Muebles y Utiles.	9550 —
Maquinarías...............	1200 —
Almacenes................	4388 23
Usinas Definitivas..........	16099 21
Depósito en Garantía.... ..	98000 —
Caja y Bancos........ ..	139843 77
Deudores Varios..........	120809 12
Varias Cuentas............	190058 88
	670049 21

PASIVO	$ m/n
Capital...................	400000 —
Anticipos de Accionistas....	19188 32
Fondo Especial de Amortización..................	62154 67
Fondo legal de reserva....	4127 99
Reserva por Deudores morosos....	9556 69
Cuentas de orden	205 86
Acreedores Varios..........	22 54
Varias Cuentas....	173893 14
	670049 21

Pedro Horteloup, presidente. — Mauro Herlitzka, administrador general. — René Rodrigue, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº670-v-23 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1904, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social.......... $ 2.000.000 —
» Emitido.......... » 581.280 —
» Subscripto.......... » 581.280 —
» Realizado.......... » 581.280 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciónes a Emitir..........	1418720 —
Caja y Bancos..............	31471 56
Instalación Muebles y Utiles	6203 97
Acciones en Depósito......	70000 —
Obligacciones a Cobraa.....	338017 68
Préstamos Hipotecarios.....	35267 47
Créditos Garantizados	80062 86
Adelantos en Cuentas Corrientes.................	2108 97
Titulos	17330 74
Terrenos Liniers............	4400480 84
» Flori a..........	7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49	50000 —
Valores en Custodia	732523 —
Varias Cuentas............	15 $6 46
	7255547 35

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2000000 —
Cuentas Corrientes		35858 50
Depósitos a Plazo Fijo.....		3 46 14
Caja de Ahorros............		42244 56
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Hipotecas		3517419 53
Obligaciónes a Pagar		80745 —
Ganancias y Pérdidas.......		600530 55
Títulos en Garantía........	295828 —	
Títulos en Custodia	436700 —	732523 —
Varias Cuentas............		115037 07
		7255547 35

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 664-v-23 enero.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires Argentina

Bartolomé Mitre 501

Dirección de Casa Matriz: Boston — Mass

Capital del Banco: o/s 1.036.400 —

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Balance mensual al 31 Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos, adelantos y cauciones	190758 65	19152371 01
Existencias en el país:		
En caja	378130 04	2949276 03
En otros bancos		1568333 13
Existencias en bancos en el extranjero	570299 99	100126 94
Existencias en la Casa Matriz	829120 —	1090465 54
Cuentas varias	87558 86	374513 51
Conversión	423102 68	
	2478970 22	25235091 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	1036400 —	
Depósitos:		
A la vista	212931 89	12868174 90
A plazo fijo	237518 —	10723889 40
Caja de ahorros	726 52	442698 14
De bancos en el extranjero:		
Nuestros descubiertos	105864 53	
De Casa Matriz:		
Nuestro descubierto	770686 47	
Cuentas varias	114842 81	198431 72
Conversión		961597 —
	2478970 22	25235091 16

Buenos Aires, Enero 7 de 1918.

N. F. Tribe, gerente. — R. S. Sanborn, sub-gerente

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 676-v-23 enero.

GALENA SIGNAL OIL COMPANY

Casa Matriz: Franklin Pa., E. U. A.
Calle 25 de Mayo 158
Buenos Aires
Sucursal autorizada por Decreto de Diciembre 23 de 1909

Capital.................. $ 103,640 o/s

Balance anual de esta sucursal al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	16812 32
Cuentas Corrientes	409750 9
Mercaderías	54175 34
	480738 58

PASIVO	$ o/s
Capital	103640 —
Casa Matriz	377098 58
	480738 58

Buenos Aires, 8 de Enero de 1918.

p. p. Galena-Signal Oil Company. Boleslaw Schreiber. — Alfred T. Drysdale, —síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González***, **Jefe.**

Nº 648-v-23 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1903, 23 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social........... $ 2.000.000 —
» Emitido.......... » 581.280 —
» Subscripto........ » 581.280 —
» Realizado......... » 581.280 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1418720 —
Caja y Bancos		26870 11
Instalación, muebles y útiles		6203 97
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		403422 43
Préstamos hipotecarios	36242 47	
Créditos garantizados	80022 72	116265 19
Adelantos en cuentas corrientes		3623 50
Títulos		25845 44
Terrenos Liniers		4400267 64
» Florida		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49		50000 —
» Bolívar 685/89		50000 —
Valores en custodia		762728 —
Varias cuentas		6661 98
		7348002 06

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes		50364 59
Depósitos a plazo fijo		3036 85
Caja de ahorros		45570 97
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Hipotecas		3519119 53
Obligaciones a pagar		113245 —
Ganancias y pérdidas		610149 96
Títulos en garantía	308023 —	
Títulos en custodia	454700 —	762728 —
Varias cuentas		115159 16
		7348002 06

Gorgonio de Miguel, presidente.—V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente.—J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 661-v-23 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1903, 28 Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social......... $ m/n 2.000 000 —
» emitido .... » » 581.280 —
» subscripto...... » » 581.280 —
» realizado....... » » 581.280 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1418720 —
Caja y Bancos		32475 13
Instalaciones, muebles y útiles		6203 97
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		394570 28
Préstamos hipotecarios	35592 47	
Créditos Garantizados	80022 72	115615 19
Adelantos en cuentas corrientes		5107 74
Títulos		17330 74
Terrenos Liners		4400349 24
» Florida		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49		50000 —
Valores en custodia		762728 —
Varias cuentas		14282 01
		7294791 10

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes		32593 20
Depósitos a plazo fijo		3046 14
Caja de ahorro		42975 48
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Hipotecas		3517419 53
Obligaciones a pagar		93245 —
Ganancias y pérdidas		599830 55
Títulos en garantía	308023 —	
Títulos en custodia	454700 —	762728 —
Varias cuentas		114825 20
		7294791 10

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V Gómez, contador. —J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González***, **Jefe.**

Nº 663-v-23 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de fierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

v-29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 3 y media p. m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

v-29 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de hierros redondos para cemento armado en el Balneario del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Agrelo de Mármol a Treinta y Tres y Manuel García de Uspallata a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Baradero de Provincias Unidas a Directorio, Tandil de San Pedrito a Lafuente, Convención de José M. Moreno a Centenera y Convención de Senillosa a Doblas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 a. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Chorroarín entre las de Avenida San Martín y Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 y 1/2 a. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Constituyentes de Colombres a Castro y Castro de Tarija a Garay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el primer semestre del año en curso, con destino a las reparticiones municipales. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, para el resto del corriente año, y combustibles para seis meses, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento el día 23 del corriente mes a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1918. — El Director Interino.

v-28 enero

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomarán en cuenta aquellas que no fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ad-

judicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si se procederá en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuvo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p; m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 23 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, diríjase a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 á 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá esto en la depndencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observaraá en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 2.15 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Febrero próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento citado a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 5 A-918.

1950 kilos más o menos de carne de vaca de primera.
45 kilos más o menos de bacalao de Escocia de primera.
130 kilos más o menos de arroz carolinas de primera.
30 kilos más o menos de arvejas secas chilenas.
30 kilos más o menos de garbanzos de primera.
30 kilos más o menos de porotos bolitas salteños.
20 kilos más o menos de maíz blanco pisado.
20 kilos más o menos de trigo entero pelado.
15 kilos más o menos de harina de maíz.
15 kilos más o menos de lentejas chilenas.
59 kilos más o menos de aceite de olivas de primera.
12 kilos más o menos de sal fina refinada.
90 kilos más o menos de sal gruesa de Cádiz.
3 kilos más o menos de pimentón dulce.
1 kilo más o menos de pimienta molida blanca.
1 kilo más o menos de especias molidas Ceylán.
4 kilos más o menos de conserva de tomates.
13 kilos más o menos de tocino fresco salado.
28 kilos más o menos de manteca.
10 kilos más o menos de azúcar R. A., en terrones:
120 kilos más o menos de azúcar tucumana de primera.
5 kilos más o menos de dulce de membrillo.
10 kilos más o menos de frutas secas surtidas.
53 kilos más o menos de yerba mate «Cruz de Malta» o similares.
25 kilos más o menos de café Brasil tostado, en grano de 1ª.
20 kilos más o menos de café caracolito, tostado, en grano de 1ª.
4.000 kilos más o menos de leña quebracho colorado hachada.
500 gramos más o menos de hongos especiales.
500 gramos más o menos de canela molida.
376 litros más o menos de leche en densidad y gordura.
27 litros más o menos de vinagre de vino tinto. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el 24 del corriente a las 3 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 631-A-917.

120 kilos netos aceite de olivas de primera clase.
125 kilos netos arroz Carolina de primera clase.
800 kilos netos arroz Bremen, de primera clase.
300 kilos netos azúcar tucumana de primera clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de segunda clase.
200 kilos netos arvejas secas enteras chilenas.
18.000 kilos netos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón.
15 kilos netos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos.
150 kilos netos garbanzos chilenos de primera.
120 kilos netos habas secas libres de residuos.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30 kilos de medallones de duraznos.
100 docenas de huevos frescos.
150 kilos de maíz blanco pisado.
250 kilos de porotos caballeros o bolitas.
15 kilos de sal fina refinada.
4 kilos de té Ceylán en paquetes de una libra.
100 kilos de tocino fresco salado.
120 kilos de trigo entero pelado.
Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el 24 del corriente a las 4 15 p/m., la provisión de los arícuos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 1542-C-917.

20 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca, Refinería Argentina.
500 gramos de resorcina.
500 gramos de sulfatado de zinc puro.
500 gramos de extracto fluído de condurango.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 3 45 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 2378-T-917

1.000 kilos de leña de quebracho colorado para panadería.

Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Febrero. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento citado, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 2365-T-917.

30 000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

16.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

12.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89, centímetros.

115 kilos tinta especial para imprimir en máquina «Duplex».

3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria» o similar.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, rojo y azul.
6 lápices Faber Nº. 7056, azul.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
50 metros de tela del diablo para máquina Duplex, de 90 centímetros de ancho, según muestra.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
24 metros de caño de goma, según muestra.
1 cubierta Goodyear antigoma 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
1 Condensador Cadillac modelo 1912
4 metros de cable de 3 milímetros.
2 rolimanes para rueda delantera izquierda de automóvil.
2 rollos de cinta aisladora.
1 cajón de 36 litros de aceite Mobiloy B.
1 lata de 18 litros de kerosene. — Buenos Aires Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Colonia Nacional de Menores Varones

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento del siguiente material:

10 tablas pino blanco Nº 7 de 25.40 x 304.80 x 4.88 metros.
5 tablas pino blanco Nº 7 de 38.10 x 304.80 x 4.88 metros.
8 tablas pino blanco Nº 7 de 50.80 x 304.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 19.05 x 304.80 x 4.88 metros.
12 tablas pino blanco Nº 7 de 12.70 x 304.80 x 4.88 metros.
3 teas 76.20 x 101.60 x 4.88 metros.
2 teas 76.20 x 76.20 x 4.88 metros.
4 teas 101.60 x 101.60 x 4.88 metros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación privata hasta el día Miércoles 23 del corriente mes a las 10.30 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento de: 20.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 14 de 1918. — El Secretario.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kilogramos netos aceite de oliva puro, en latas de 5 kilogramos.
100 kilogramos netos azúcar refinada.
700 kilogramos netos azúcar tucumana de 1ª o similar.
60 kilgramos arroz carolina.
550 kilogramos arroz glacé, netos.
36 kilogramos netos dulce membrillo en latas de 1 kilogramo.
20 kilogramos netos dulce membrillo en latas grandes.
100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos netos sal fina.
300 kilogramos netos sal gruesa.
2 balas papel de envolver tamaño grande.
1 cajón bacalao de Noruega, sin espinas.
1 kilogramo neto hongos secos.
30 kilogramos netos yerba Flor de Lis.
120 kilogramos netos yerba argentina.
150 kilogramos netos arvejas secas.
150 kilogramos netos lentejas.
450 kilogramos netos porotos tapes.
100 kilogramos netos porotos manteca.
80 kilogramos netos orejones San Juan
30 kilogramos netos fariña.
100 litros vinagre de vino en barril.
150 kilogramos netos garbanzos sauco.
1 kilogramo canela molida Ceylan.
120 kilogramos netos café Brasil, tostado en grano.
2 kilogramos netos té de 1ª.
250 kilogramos netos grasa de vaca de 1ª en latas de 2 1/2 kilogramos.
350 kilogramos netos sémola.
150 kilogramos netos harina de maíz.
70 kilogramos netos harina de trigo 00.
150 kilogramos netos maíz pisado.
150 kilogramos netos trigo pisado.

Limpieza y Combustible.

500 kilogramos netos jabón amarillo estacionado.
4 docenas panes sapolio Morgan.
12 docenas trapos para piso.
5 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.
2 cajones nafta.
12 cepillos trevia para caballo.

Carne

250 kilogramos diarios más o menos, carne de vaca gorda, de primera, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Pan y galleta

45 kilogramos diarios, más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y

150 kilogramos galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B A., Enero 12 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día miércoles 23 del corriente a las 10.30 a/m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Pinturería

30 kgs. masilla blanca
25 kgs. cola francesa.
4 manos papel de lija números 1, 1 1/2, 2 y 2 1/2:
50 kgs. pintura blanca.
20 kgs. pintura negra.
20 kgs. pintura amarilla.
1 lata aceite de lino cocido.
2 latas aguarrás.
6 pinceles grandes, negros.
12 pinceles medianos, negros.
12 pinceles chicos, negros.
12 pinceles para blanqueo.
2 kgs. tierra sombra cruda.
2.000 kgs. cal de Córdoba, en bolsas.

Ferretería

8 paquetes clavos de 25.40 y 50.80 milímetros.
6 paquetes clavos de 63.50 mm.
2 paquetes clavos de 127 mm.
4 paquetes clavos de 177.80 mm.
16 paquetes tornillos de 21 x 20, 20 x 25, 21 x 40, 20 x 45, 20 x 50, 20 x 30, 23 x 25, 18 x 15; (dos de cada clase).
1 paquete clavos blancos con cabeza de 12.70 mm.
1 paquete tachuelas cabeza negra, número 9.
12 pares fichas surtidas, 5 agujeros; 3 alas, hierro pulido, 3 mm.
4 fallebas media caña, fierro común de 101.60 mm.
6 pasadores media caña, fierro común, de 101.60 mm.
6 pasadores de hierro común; de 228.60 milímetros.
6 pares bisagras de 76.20 mm.
6 pares bisagras de 38.10 mm.
24 lápices de carpintero de 30 ctms.
12 triángulos de 152,40 mm.
12 triángulos de 50.80 mm.
25 llaves sin trabajar para cerradura de 114.30 mm. de largo.
50 llaves sin trabajar para cerradura de 85 mm. de largo.
80 kgs. estopa.
20 planchuelas de 9 x 13 mm.
4 paquetes clavos de herrar, números 7 y 8.
4 paquetes clavos de herrar, números 5 y 6.
2 cuchillas para desvasar.
2 raspas para herrador de 457,20 milímetros.
500 kgs. carbón de fragua.
10 kgs. estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
1 manguera goma, gris. reforzada completa, para grifo de 3/4", 10 mts:

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., Enero 15 de 1918. — A. Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-23 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 k'gms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1ª., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 35 id. id. dulce de membrillo de 1ª. en cajones de 1 k'g. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilogramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1ª.; 250 id. id. grasa de vaca de 1ª, en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1ª., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministero de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

———

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

100 libros «El Nene» 1ª parte de A. Ferreyra.
50 libros «El Nene» 2ª parte de A. Ferreyra.
100 libros «Aventuras de un niño» 1ª parte, de A. Ferreyra.
100 libros «Aventuras de un niño» 2ª parte de A. Ferreyra.
5 diccionarios de la lengua castellana de de la Rosa.
1 Geografía Argentina (nueva edición) de D. y Morales.
1 Gramática de la Academia (nueva edición).
1 texto elemento de física por Ricaldoni.
1 texto elementos de química por Rouquette.
1 texto Ciencias Naturales por Langlebert.
1 linterna para proyecciones.
1 colección diapositivo.
1 colección minerales museo de A. Clessen.
1 colección cuadros de Delanoy.
1 colección 16 cuadros para clases de lenguaje.
1 colección física y meteorología.
1 cuadro desenvolvimiento del pollo.
1 cuerpo plástico.
30 cajas tiza blanca.
10 cajas tiza de color.
1 Contador.
1 kgr. extracto de tinta
1 colección medidas de capacidad, ordinarias.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 13 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero.

———

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y Varios

6 kilos de aceite Puget.
60 kilos de aceite de oliva puro, marcas Fico, La Cigüeña, Ottone; Bau o Buittoni.
2 kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.
4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo.
100 kilos arroz imitación Glacé.
200 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
100 kilos de azúcar Refinería, en terrones.
20 tarritos de arvejas conservadas, chilenas, «Nicolás Rubio».
30 kilos de conservas de tomates, en latas de 1/2 kilo.
3 kilos de chuño en paquetes.
50 kilos de dulce de membrillo de 1ª
50 tarritos de extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
2 kilos de hongos secos de primera.
100 kilos de jabón amarillo Morando, bien seco, de primera.
12 tarritos de 1/4 kilo de levadura «Royal».

20 kilos de queso tipo «Goya», pallar, bien seco.
6 kilos de queso «Reggiano».
1 cajón sapolio Morgan's.
5 kilos de té Tigre o Sol.
19 docenas de trapos pisos, medianos.
30 rollos de papel higiénico fino.
24 tarros de 500 gramos de líquido «Alcaucil».
20 kilos de yerba «T. L.», en latas de 5 kilos.
1 tambor de alcohol de quemar de 95 grados.
5 litros de alcohol puro rectificado, botellas de 1/2 litro, «Matta'di».
5 tarros de cera para piso, marca «Comercio», número 3, color natural.
4 tarros de cera para pisos, marca «Comercio», número 3, líquida.
3 tarros de cera para pisos, color nogal, «Comercio», número 3.
200 litros de vino San Juan.
50 kilos de fideos blancos, especiales.
20 kilos de fideos amarillos, de 1.
10 kilos de pimentón número 51.
5 kilos de fideos de sémola.
150 cajas de betún «Masson».

Carne, pescado y aves

16 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda; cuadril; nalga, etc., excepto cogote y garrón.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de panceta salada.
5 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
1 1/2 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey y besugo
1 pollo sano, grande.

Verduras, frutas y huevos

4 atados de verdurita, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes, sanos.
1 apio grande, sano.
1 atado de espárragos.
8 plantas de lechuga, grandes, blancas y frescas.
2 atados de berros frescos.
3 choclos.
12 espinacas.
2 atados de salsifí.
1 kilo de uva.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

12 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y Harinas

12 kilos diarios de pan de 1a calidad.
1 kilo diario de harina de trigo.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho, hachada para cocina, o
2.500 kilos de carbón de «Glasgow» libre de mezclas.

La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861 (Flores) y será celebrada de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, antes citado, el día 25 de Enero a las 3. y 30 p/m. Los interesados tendrán a su disposición en la Secretaría del Establecimiento, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — La Secretaria.

v-25 enero.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Febrero:

Almacén

210 kilos de azúcar molida tucumana de primera; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 80 kilos de aceite de oliva de primera; 10 kilos de aceitunas en salmuera manzanilla; 30 kilos de café «Caracolillo» tostado de primera; 10 kilos de café Moka, Yungas y Borbón; 10 kilos ciruelas número 5 de California; 40 kilos dulce de membrillo de primera, en latas de seis kilos; 15 kilos de dulce de batata de primera; 36 tarros de extracto de tomates de 200 gramos cada uno; 10 frascos encurtidos ingleses, tamaño grande; 80 kilos de jabón amarillo en barras; 24 cajas jabón Sunlight, dos panes cada una; 4 tarros de mostaza Colman; 40 kilos garbanzos Saúco de primera; 10 kilos orejones medallón de California; 40 kilos porotos de manteca de primera; 5 kilos queso Reggiano; 50 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolitas; 6 docenas de sapolio Morgan; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 libras de té Ceylan u otra marca equivalente; 5 libras de te número 500; 10 litros de vinagre de vino; 130 litros de vino Mendoza «Las Rosas», tinto; 200 litros vino Mendoza tinto, «Toro» u otro equivalente.

Carnes y pescados

700 kilos carne de vaca ent e cuadril nalga y falda; 30 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura: 15 kilos grasa en rama de primera; 5 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 15 Ekilos tocino fresco de primera.

Diariamente

2 kilos de pescado fresco, entre brótola, besugo, merluza o pejerrey.

Pan y harina

500 kilos de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno; 200 kilos en panes franceses de 75 gramos cada uno; 60 kilos harina marca 0;

Papas

900 kilos de papas de primera, grandes y sin brote.

Leche y manteca

700 litros de leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos de metros 0.20 c/u.

Verduras, huevos y legumbres

Diariamente

12 ajíes grandes; 2 kilos arvejas secas o su equivalente en otra legumbre; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o el equivalente en verduras; 12 plantas de lechuga repollada; 12 tomates sanos y grandes; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas de huevos.

Lavado

200 sábanas; 200 servilletas; 100 delantales; 50 calzoncillos; 50 camisetas; 60 sábanas de baño; 55 guardapolvos; 200 toallas; 80 fundas; 85 pares de medias; 125 pañuelos; 50 camisas de color; 50 calzones; 50 enaguas; 80 repasadores; 15 blusas; 40 colchas blancas; 20 manteles; 20 trajes de brin (saco y pantalón); 20 corpiños; 12 pantalones azules; 25 piezas varias.

Ropería

8 piezas cotonada de cuadritos negros y blancos; 4 piezas bombasí de color con fina; 1 pieza de algodón azul; 25 metros de género adamascado; 5 metros granite de algodón; 3 guardapolvos blancos; 4 docenas camisetas de algodón, de invierno, tamaño grande, para niñas; 2 docenas camisetas de algodón, invierno, tamaño mediano para niñas; 4 docenas camisetas de algodón de invierno, varones, de 8 a 12 años; 4 docenas de calzoncillos de algodón de invierno para niños de 8 a 12 años; 2 docenas colchas blancas chicas; 3 chaquetas para cocinero; 4 docenas servilletas de algodón; 20 metros género turco.

Mercería

12 rollos de cinta hilera de algodón de 100 metros cada uno; 24 docenas de botones de hueso para calzoncillos; 3 docenas tiradores para hombres; 2 piezas elástico negro para sombrero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 25 del corriente a las 4 p/m. Ellas deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Rivadavia No 6292. — El Comisionado.

v-25 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la refacción de los bancos existentes en las escuelas de la Capital Federal dependiente de este Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa (Suministros), que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora señalado. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario General.

v-24 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1918.

-v-4 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1918 a las 3 p. m. para la venta de (661.580) seis cientos sesenta y un mil quinientos ochenta kilos de recortes de zinc, mas o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de $ 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.— Senillosa.

-v-30 enero

Dirección General de Inmigración:

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios separadamente:

1º Provisión de víveres secos:

2º Provisión de leña de quebracho, y,

3º: Provisión de pan, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General el día 25 del corriente a las 2, 2 y 15 y 2 y 30 p. m. respectivamente en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — El Subdirector General.

-v-25 enero.

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.

v-25 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%), uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-14 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el

pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.
v-14 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.
v-27 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Encarnación Miller de Mataez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Mataez Sánchez. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-30 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-25 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina F. van Gelderen, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Adolfo Van Gelderen. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-25 enero

Por el término de ocho días, a contar, desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Aldav de Herrstell, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Enrique Herrstell. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.
v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 febrero

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Ures, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.
v-15, Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — El Secretario.
v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.
v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.
v-2 febrero.

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los martilleros Señores J. E. Echeverría y Cía., para que comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición, a responder de un cargo que le ha sido formulado por la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 18 Enero. — v-29 Enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente Nº 8 g. o 51 g. o 2 g. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. P., número 18, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 de 1917. — El Jefe.
v-31 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 57/1917 o 625 R. o 1536 A. o 251 K, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 52/1917

Marca Punta Verde, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567 fecha de entrada, Mayo 11 de 1914; marca Punta Blanca, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567 fecha de entrada, Mayo 11 de 1914; marca en cuadro H. B. H. 8506, número 223 al 24 2 cajones, vapor Giessen, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca E. G. sin número, 4 cascos, vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914, marca J. T. sin número, 120 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca S. L. sin número, 165 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada, Abril 21 de 1914. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 60/1917 o 715 R. o 16 A. o 255 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 62/1917.

Marca S. Bras, número 554 al 55, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 4311, fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marca C. E. T. número 11. 13: 2 cajones, vapor H. Prite, paquete 5068 fecha de entrada Diciembre 1º de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 61/1917 o 17 A. o 716 R. o 256 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63/1917.

Marca J. G. número 313, 1 cajón vapor Sequana, paquete 529 fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca J. H. sin número, 1 fardo, vapor L. Grange, paquete 5145, fecha de entrada Diciembre 6 de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 65/1917 o 20 A. o 719 R. o 259 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 66/1917.

Marca S. Bradford, número 63338, 1 cajón, vapor Industry, paquete 2307, fecha de entrada, Abril 25 de 1914; marca C. A. sin número, 2 barriles, vapor H. Yperia, paquete 4301, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 67/1917 o 21 A. o 250 R. o 720 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 67/1917.

Marca B. G. C. o B. G. S. número 4450, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 4786, fecha de entrada, Noviem-

bre 8 de 1915, marca J. V. sin número, 190 cajones, vapor Alcalá, paquete 5428 fecha de entrada, Octubre 26 de 1913. — El Jefe.
v-23 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Exp. Nº 209 A. o 690 A. o 46 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Sin marca, sin número, 48 piezas tiras bordadas. — El Jefe.
v-23 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Enrique Menini y a toda persona que se considere con derechos a dos cubiertas y una rueda de motocicleta, que le fueran secuestradas a Antonio Martínez, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto y que lleva el Nº 8 de la Letra L del año en curso, bajo apercibimiento de sino comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Moisés Grondona y a toda persona que se considere con derechos a 8 botellas de anis, 6 botellas de Old Ton Gim, 1 botella de Chartreux, 7 botellas de champagne grandes y 7 chicas para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 355-M-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.
S/C v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.
S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicentí Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle centro.
S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don B. BALLEJOS, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial año 1916 por una fracción de campo de su propiedad, situada en la Pampa, General Acha, sección 9, fracción C, lote 22; bajo apercibimiento que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BRES, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial por el año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, Bernasconi; sección 4, fracción C, lote 16, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término fijado se le nombrará defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don MARCIAL CASTEL, por el término de quince días desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por el año 1916, por un campo de su propiedad situado en la Pampa, General Acha, sección 19, fracción B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a don LORENZO PASTINE, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue de apremio el Fisco por cobro de pesos por Contribución Territorial, del año 1916, por tres fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, General Acha; sección 9, fracción B, lote 21; sección 9, fracción C, lote 1; sección 9, fracción D, lote 5, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.
s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desempeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917 — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores' Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C-v-28 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v-23 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
s/c-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.
E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres; ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma,

por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Cápital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.
E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

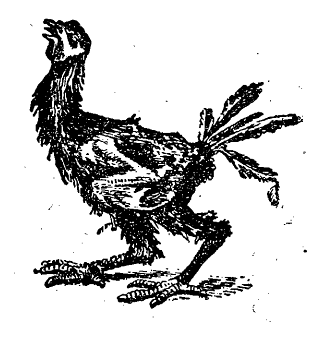
Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 281) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-22 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 60535



Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery C°. — Para distinguir máquinas trilladoras, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 473.
v-25 enero.

Acta N° 25433



Febrero 8 de 1917. — Compañía Nacional de Petróleos, Limitada. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. (modificada). — Aviso N° 475.
v-25 enero.

Acta N° 60536

MATCHLESS

Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery C°. — Para distinguir máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 472.
v-25 enero.

Acta N° 60534

BAK-FIN

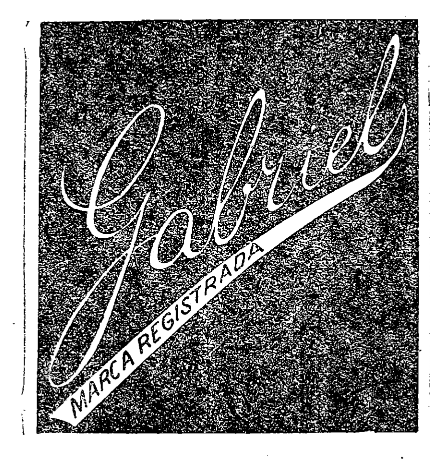
Enero 15 de 1918.—Baker y Finnemore Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 471.
v-25 enero.

Acta N° 60538

REGINA

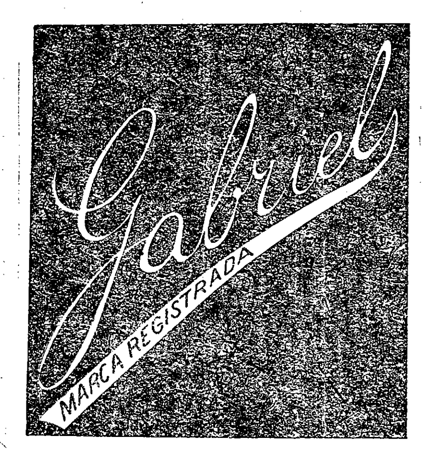
Enero 15 de 1918. — Goldkuhl y Brostrom, Limitada (Sociedad Anónima). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 469.
v-25 enero.

Acta N° 53088



Junio 5 de 1917. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).—Aviso N° 485.
v-25 enero.

Acta N° 55487



Diciembre 18 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída). — Aviso N 484.
v-25 enero.

Acta N° 60543

MAX ROBERT

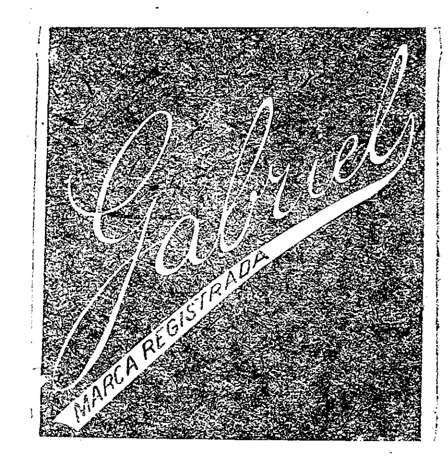
Enero 16 de 1918. — Carabelli Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 406.
v-25 enero.

Acta N° 60544

GOUTTES D'OR

Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 483
v-25 enero.

Acta N° 60545



Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 482.
v-25 enero.

Acta N° 60552



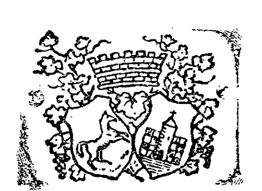
Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 496.
v-25 enero.

Acta N° 60559

DAWIS

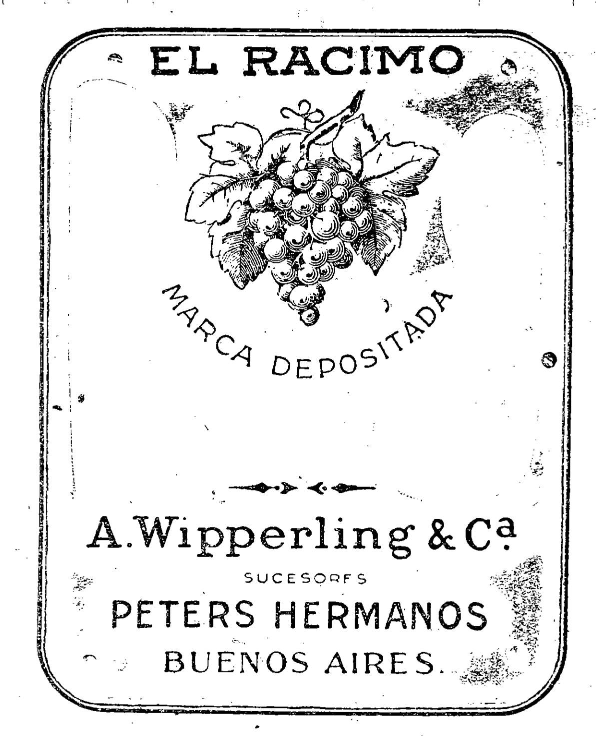
Enero 16 de 1918. — Gervasio Cazaux. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 523.
v-25 enero.

Acta N 60553



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 497.
v-25 enero.

Acta Nº 60555



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 499. v.25 enero.

Acta Nº 60547



Enero 16 de 1918. — Bozro, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 513. v.25 enero.

Acta Nº 60537

GUARDIAN

Enero 15 de 1918. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 415. v.25 enero.

Acta Nº 60539

AUTOCAR

Enero 15 de 1918. — The Autocar Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 468. v.25 enero.

Acta Nº 60540

EL PALADIN

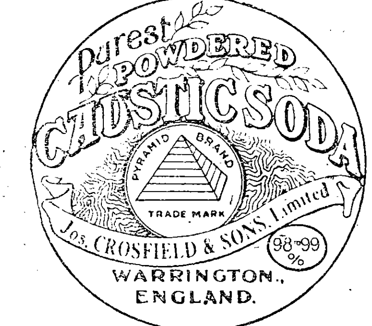
Enero 15, de, 1918: — Nicolás Roma: — Para, distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 471. v.25 enero.

Acta Nº 60542

GENCO

Enero 16 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 498. v.25 enero.

Acta Nº 60541



Enero 15 de 1918. — Joseph Crosfield and Sons Limited. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso Nº 470. v.25 enero.

Acta Nº 60546

DANDY

Enero 16 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (en liquidación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 500. v.25 enero.

Acta Nº 60550

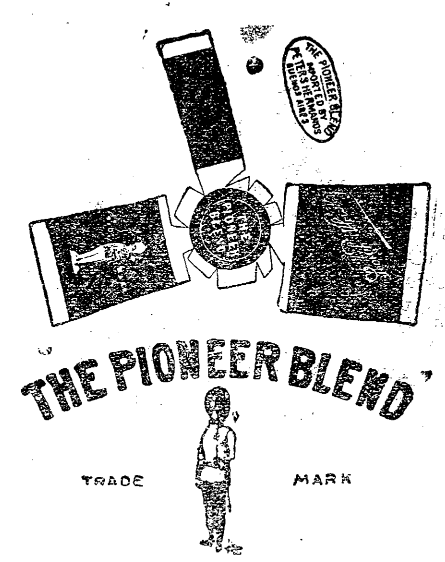
HORSESHOE

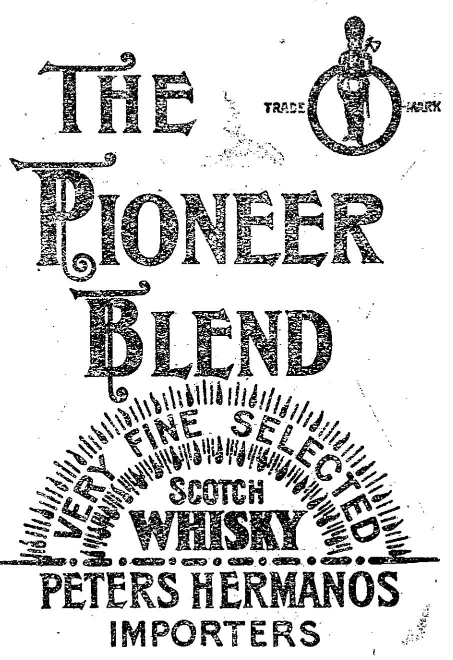


BRAND

Enero 16 de 1918. — Becker Shillan y Cº — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 504 v.25 enero.

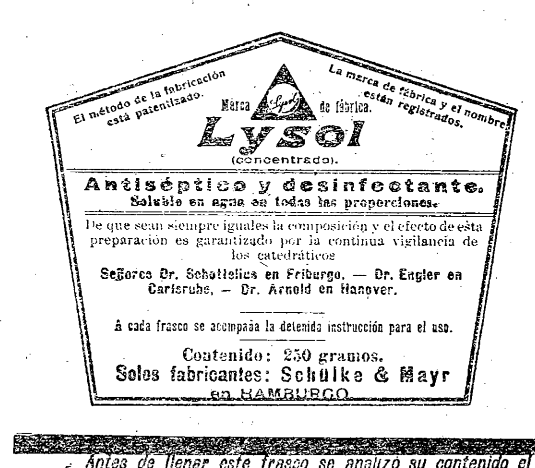
Acta Nº 60556





Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 501 v.25 enero.

Acta Nº 60549









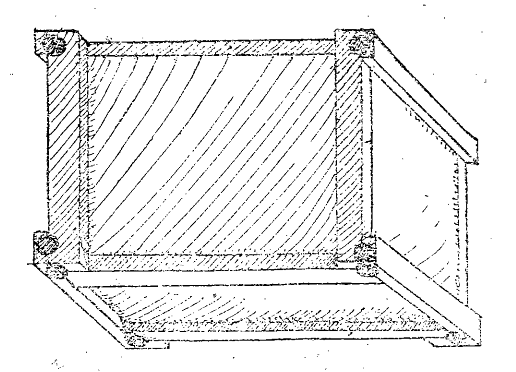
Enero 16 de 1918. — Schulke y Mayr Aktien Gesellschaft. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 505. v.25 enero.

Acta Nº 60557



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23.—Aviso Nº 502 v.25 enero.

Acta Nº 60551



Enero 16 de 1918: — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 495. v.25 enero.

Acta Nº 60558



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 503. v.25 enero.

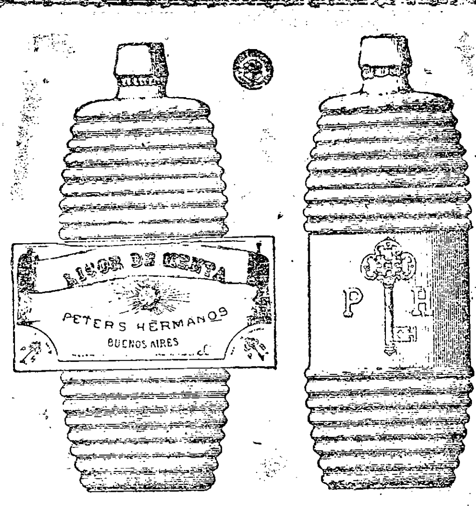
Acta Nº 60548



Enero 16 de 1918. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 512. v.25 enero.

Acta Nº 60554





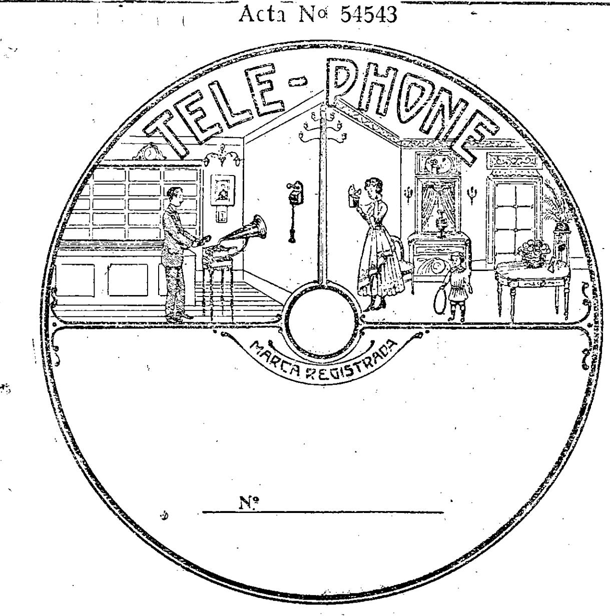
Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23 (en vase). — Aviso Nº 498. v.25 enero.

Acta Nº 59738



Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). —Aviso Nº 525. v.25 enero.

Acta Nº 54543



Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola, — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).—Aviso Nº 524. v.25 enero.

Acta Nº 60562

SODA PRIMITIVA BELGRANO
M. CARBALLO COCHABAMBA 2536



Enero 17 de 1918. — Manuel Car ballo. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso 532. v-26 enero

Acta Nº 60564

PONS
MARCA REGISTRADA
IMPORTADORES EXCLUSIVOS
PONS HERMANOS
Bs AIRES

Enero 17 de 1918. — Pons Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 544. v-26 enero

Acta Nº 60574



Enero 17 de 1918. — Rezzónico, Pini y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 380. v-26 enero

Acta Nº 60575



Enero 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 548. v-26 enero

Acta Nº 60560

WALKER GARTER GRIP

Enero 17 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 533. v-26 enero

Acta Nº 60561

LIDIA

Enero 17 de 1918. — Saverio Stoppani. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 534. v-26 enero

Acta Nº 60563

GRANJAS UNIDAS

Enero 17 de 1918. — José María Galán. — Para distinguir jabones de la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14. — Aviso Nº 519. v-26 enero

Acta Nº 60565



Enero 17 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 497. v-26 enero

Acta Nº 60566

NEW CENTURY

Enero 17 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas separadoras de granos, de la clase 5. — Aviso número 538. v-26 enero

Acta Nº 60567



Enero 17 de 1918. — T. A. Willson y Co. Incorporated. — Para distinguir lentes y anteojos en general de la clase 6. v-26 enero

Acta Nº 60568

BRIDAL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 535. v-26 enero

Acta Nº 60569

EIFFEL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Medias y ropa de uso interior en general, con feccionada con cualquier clase de tela o tejido de punto o no, de la clase 15. — Aviso número 536. v-26 enero

Acta Nº 60570



Enero 17 de 1918. — Durkee Atwood Company. — Para distinguir parches de todas clases para neumáticos, y preparaciones y compuestos para componer, parchar o vulcanizar cámaras y cubiertas de llantas neumáticas, de la clase 17. — Aviso número 539. v-26 enero

Acta Nº 60571

ARVON

Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir un remedio para la tiña en la cutícula de la cabeza, de la clase 2. — Aviso Nº 515. v-26 enero

Acta Nº 60572

MULSIFIED

Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Aviso Nº 516. v-26 enero

Acta Nº 60573

SALINERA ARGENTINA, PRODUCTOS DE LAS SALINAS ARGENTINA.

Enero 17 de 1918. — Pablo Siévert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 549. v-26 enero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional